



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2018/4560J
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	4 DE DICIEMBRE DE 2018
Número:	17/2018
Secretaría General y Organización	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a M. ^a Isabel Becerra Pérez D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que transcribe a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones de 5 de junio, 3 de julio y 29 de agosto de 2018
2. Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación
3. Informe trimestral de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos legales para el pago de obligaciones previsto en la Ley 15/2010, tercer trimestre 2018, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación
4. Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al tercer trimestre de 2018, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación
5. Modificación de créditos n.º 32/2018 del Presupuesto municipal en vigor.- Aprobación
6. Solicitud de revocación de la dispensa concedida por Resolución de fecha 5 de octubre de 1994 de la Dirección General de Administración Territorial y Organización de la Generalitat Valenciana relativa al puesto de Tesorería Municipal
7. Plan de Igualdad Municipal para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Novelda: Creación de la Comisión de Igualdad para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan
8. Adhesión de este Ayuntamiento al otorgamiento de la distinción de Hijo Adoptivo de la Provincia de Alicante al Pintor José Pérezgil y al Catedrático de Geografía D. Antonio Gil Olcina
- 8 bis. Propuesta de Resolución conjunta de los Grupos municipales PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda relativa al régimen de funcionamiento de las sesiones Plenarias
9. Ruegos y Preguntas:
 - 9.1. Preguntas del grupo municipal Guanyar que se quedaron pendientes en el pleno anterior
 - 9.2. Preguntas del grupo municipal PSOE que se quedaron pendientes en el pleno anterior
 - Ruegos pendientes del Pleno de noviembre
 - Preguntar orales Art. 118.4 pendientes del Pleno de noviembre
 - 9.3. Dar cuenta de las preguntas contestadas por escrito formuladas en el pleno de septiembre
 - 9.4. Preguntas presentadas por escrito por el Grupo Municipal PSOE

ORDEN DEL DÍA

El Sr. Alcalde da la bienvenida a los asistentes y anuncia que se retira del orden del día el punto nº 6.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda pide la palabra para plantear una cuestión de orden y dice que en el pleno de 6 de noviembre en el que se alzó la sesión cuando el Grupo Municipal Guanyar estaba realizando sus preguntas escritas registradas en tiempo y forma y que como grupo municipal y para entender mejor el funcionamiento del plenario plantean la siguiente cuestión de orden: en ese momento del plenario, ya se habían planteado todos los asuntos que se debían debatir y valorar?

Responde el Sr. Alcalde señalando que entiende que la sesión acaba cuando se levanta y que no es lo mismo la sesión que los puntos del orden del día, y hay una pequeña confusión en lo que los Sres. de Compromís entienden por sesión y por orden del día, y



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

señala que entiende que no es una cosa que afecte al orden de la sesión de hoy, y que se puede seguir con la sesión.

La Sra. Ana Tomás plantea una segunda cuestión de orden y dice que si en un pleno ordinario que tiene puntos en los que se tratan asuntos para debatir y valorar y como mínimo un punto obligatorio de ruegos y preguntas, en el cual ni se debate ni se valora nada?

Responde el Sr. Alcalde que eso no son cuestiones de orden, son preguntas.

Replica la Sra. Ana Tomás que quiere que se les aclare el funcionamiento de este pleno y responde el Alcalde que lleva la misma pregunta en las preguntas y que lo que se está planteando no son cuestiones de orden.

Señala la portavoz que si lo son porque quiere saber cómo funciona el plenario y el principio de unidad de acto. Responde el Alcalde que han formulado preguntas al respecto y que se responderán en las preguntas pero que no son cuestiones de orden.

Señala la portavoz de Compromís que quiere que conste en acta que el Alcalde no está contestando a las cuestiones de orden que plantea.

El Alcalde responde que si está contestando a la cuestión de orden diciendo que no es una cuestión de orden, lo que no se está contestando son preguntas que vienen después, en los ruegos y preguntas.

La Sra. Ana Tomás plantea una nueva cuestión de orden: qué artículo del ROF justifica la aplicación del principio de unidad de acto en el punto de ruegos y preguntas?.

Responde el Sr. Alcalde que se están anticipando a las preguntas que el grupo tiene registradas y reitera que no son cuestiones de orden indicando a la Portavoz que se atenga al formato del pleno y que formule las pregunta en su momento.

Reitera la Sra. Ana Tomás que quiere que conste en acta que no se contestan las cuestiones de orden.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, plantea otra cuestión de orden y dice que la anterior sesión ordinaria fue suspendida por decisión unilateral del Alcalde faltando puntos, en concreto ruegos y preguntas de la oposición, por lo tanto tal y como marca la norma, en caso de suspensión del pleno ordinario en la siguiente se continuará exactamente donde finalizó la anterior, algo que, según manifiesta el portavoz, no se cumple en este pleno porque el pleno ordinario tiene que comenzar donde terminó el otro, es decir justo en las preguntas presentadas por escrito en el pleno de noviembre. Y señala que se les tiene que aclarar por qué no empieza de esta manera.

Ante las dudas suscitadas solicito la palabra yo, el Secretario, al Sr. Alcalde para decir que siete miembros de los grupos de la oposición solicitaron un informe a este Secretario el cual se ha firmado esta mañana y se les entregará mañana o pasado como muy tarde. En esos informes junto con los anteriores aclara algunas cuestiones que están suscitando Ustedes ahora, entre ellas se distinguen dos planos o cuestiones distintas: una es



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

el principio de unidad de acto que hace referencia al acto de la sesión, que es distinto del contenido de la misma, y esta cuestión se matiza y se explica en los informes.

Y otro segundo aspecto, en cuanto a la afirmación que ha hecho el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, es el orden del día que lo fija el Sr. Alcalde, es una potestad que tiene el Alcalde, Cuando levantó la sesión el día 6 de noviembre, lo que señala el ROF y el art. 118 de la Ley de Régimen Local de Valencia es que se debatirán en el siguiente pleno. Por lo tanto no hay una conexión entre este pleno y el otro, son plenos distintos, con lo cual se sitúan en el orden del día como se viene determinando habitualmente, es decir en el punto de ruegos y preguntas. Lo que si es cierto es que, como verán Ustedes en la convocatoria del pleno, se han puesto para contestar en primer lugar las preguntas que quedaron sin contestar en el pleno anterior. Aquél pleno se levantó y este pleno es otro distinto.

Otra cosa es que el Sr. Alcalde lo quiera configurar de otra manera porque es quien tiene la potestad de formar el orden del día, y en este caso lo ha configurado igual que se viene configurando habitualmente. Concluyo señalando que en los informes se aclaran todas estas cuestiones.

El Sr. Martínez Alted plantea otra cuestión de orden al decir que el ROF reconoce el derecho individual de un regidor a no dar respuesta al momento, justificando el motivo, a las preguntas presentadas por escrito, orales o ruegos formulados por la oposición y pregunta si para poder hacer uso de ese derecho, se han de formular primero las preguntas y ruegos?.

Responde el Sr. Alcalde que estas cuestiones sería de agradecer que los regidores se dirigieran a los servicios del Ayuntamiento, con cierta normalidad, para consultarlas y no esperar a la celebración del pleno para tener que explicarlas aquí que no cree el Alcalde que sea necesario. Y añade que el orden del día se ha configurado como siempre y con el asesoramiento de Secretaría y las cuestiones de orden que están planteado no vienen al caso y la convocatoria es perfectamente válida tal y como les está comunicando el Secretario. Concluye el Alcalde rogando que este tipo de cuestiones, que han tenido un mes para consultarlas previamente, que las consulten con los servicios técnicos y no las traigan al pleno pues no son cuestiones de orden.

El Sr. Martínez Alted plantea otra cuestión de orden y pregunta si independientemente de la contestación o no por parte de los regidores inquiridos, ¿el plenario tiene la obligación de escuchar la formulación de las preguntas y ruegos de los grupos de la oposición?.

El mismo portavoz plantea dos cuestiones de orden más:

- si los grupos municipales no tienen ningún otro acuerdo de aceptación de las repuestas por escrito, ¿las preguntas no contestadas se han de contestar obligatoriamente en el siguiente pleno?.

- ¿el ROF marca como obligatorio como término máximo de respuesta a las preguntas no contestadas en un pleno el siguiente pleno ordinario?.

Pide el Portavoz Socialista que conste en acta que no se han contestado las cuestiones de orden.

El Sr. Alcalde señala que queda constancia y que considera que muchas de las preguntas que plantean quedan ya contestadas en los informes que se les ha facilitado previo al pleno anterior respecto a la unidad de acto.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, plantea otra cuestión de orden: en el pleno anterior nadie sabía que se iba a interrumpir y por tanto no había ningún informe. Añade que los informes se han pedido ahora y que aún lo tienen.

Señala el Sr. Alcalde que en el anterior pleno se les envió un informe en el cual estaba recogida la legislación y el uso que se podía hacer, totalmente legal, de la unidad de acto. Ese informe lo recibieron el mismo día por la mañana del anterior pleno, hace un mes.

El Sr. Martínez Alted pide que conste en acta que el artículo 64 del ROM dice que los concejales podrán en cualquier momento pedir la palabra para plantear una cuestión de orden invocando al efecto la norma cuya aplicación reclaman y el Presidente resolverá lo que proceda, y pide que conste en acta que el Presidente no está resolviendo nada a las cuestiones que se plantean.

El Sr. Alcalde pide también que conste en acta que las cuestiones de orden ya se han contestado en base a los informes que tienen Ustedes.

La Sra. Ana Tómas plantea una cuestión de orden pidiendo que no conste en acta algo que no ha pasado, y que no puede constar en acta que se ha contestado porque no se les ha contestado.

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 5 DE JUNIO, 3 DE JULIO Y 29 DE AGOSTO DE 2018.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 5 de junio, 3 de julio y 29 de agosto de 2018, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de la convocatoria del Pleno ordinario anterior, 31 de octubre de 2018, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTO EN LA LEY 15/2010, TERCER TRIMESTRE 2018, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Visto el informe emitido por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda de fecha 22 de noviembre de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que literalmente dice:

"PRIMERO.- NORMATIVA APPLICABLE



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicara a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010:

“3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, procedió a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.

A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”, y se considera como inicio del cómputo del plazo de pago la fecha de registro de facturas.

Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al tercer trimestre del 2018, es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

*En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al tercer trimestre del 2018, el PMP es de **29,99 días**.*

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:

En el tercer trimestre del 2018, se han realizado un total de 71 pagos dentro del período legal por un importe de 1.032.751,92 euros y 330 pagos fuera del período legal de pago por importe de 292.804,46 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del tercer trimestre del 2018 y han superado el período legal de pago es de 254 por un importe de 180.248,94 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.

Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

4) ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el expediente confeccionado sobre el estado de ejecución del presupuesto del tercer trimestre del año 2018, y considerando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 23 de noviembre de 2018, con el VºBº del Concejal de Servicios Económicos y Administrativos, que literalmente dice:

“Se presenta al Pleno de la Corporación, la información sobre los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Entidad correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2018, en cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”, y la Base de Ejecución del Presupuesto 2018 Nº 72º.- Información al Pleno de la Corporación, que dice literalmente: “Se dará cuenta al Pleno de la Corporación de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los estados de ejecución presupuestaria y estados de morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores.””

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

5) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 23/2018 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR.- APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de noviembre de 2018.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Gestión Economía de fecha 15 de noviembre de 218, en el que se expone lo siguiente:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vista la solicitud del Sr. Concejal de Urbanismo, por el que se solicita la habilitación de una aplicación presupuestaria, con el fin de construir un grupo de nichos en el Cementerio Municipal, por importe de 25.000,00 Euros, debido a la escasez de los mismos y la urgencia de que se prevea, en el presente ejercicio cantidad suficiente para su ejecución, al no existir dotación en el mismo.

Dicha habilitación de créditos se financia con la minoración de la aplicación 31.151.10/609.04.- "Plan General de Ordenación Urbana", dependiente de la misma concejalía, en la que es posible su disminución sin perturbación del servicio hasta la finalización del ejercicio en vigor.

Se trata de una Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios, en el Capítulo VI.- Inversiones Reales, mediante la baja de otras partidas del mismo Capítulo, cuya financiación procedente de recursos afectados por operaciones de crédito de ejercicios anteriores.

El Sr. Alcalde señala que hay una errata en el texto y que la modificación de créditos es la 23/2018 y no la 32/2018 como figura en el texto.

El Sr. Moreno Mira, concejal delegado de Gestión Económica, señala el concejal que ante la solicitud de la Concejalía de Obras de realizar obras en el cementerio, ya que no hay dotación presupuestaria suficiente, y que también se propone que se financie minorandolo de la partida del Plan General, ante esta propuesta y los informes se propone al pleno una modificación de créditos por 25.000 euros para realizar las obras necesarias. Y solicita el voto favorable a la propuesta.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, señala que votarán a favor.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, señala su preocupación porque la partida del plan general no sea suficiente y que les gustaría que este tema estuviese más avanzado. Y dice que les gustaría saber que si al presupuesto del plan general se le restan el plan urbanístico que ya está licitado, el plan medioambiental y le restan esta modificación de crédito, ¿cuánto dinero queda , que estimación se hace para lo que queda pendiente?. Manifiesta su preocupación porque se quite presupuesto para el plan general y que luego no quede suficiente. Por otra parte comprenden el problema de la falta de nichos y por eso votarán a favor de la propuesta.

El Sr. Martínez Altad, portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala el concejal que votarán que sí porque el destino de ese dinero es necesario pero considera temerario quitarlo de la partida del plan general y critica que el presupuesto no se ajuste a la realidad pues se lleva 23 modificaciones de crédito en este año y que no se sabe si el día de mañana hay que poner más dinero en el plan general, pues no se conoce el total del gasto.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Popular, dice el concejal que es necesario el gasto en los nichos y que no es preocupante que se retire ese dinero del plan general porque en esa partida queda dinero para abordarlo. Añade que hasta 2020, como



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

pronto, no será necesaria mayor dotación si es que se necesita. Por ello anuncia su voto favorable.

El Sr. Moreno Mira, agradece el voto favorable de los regidores y señala que en la partida presupuestaria había saldo suficiente y que no existe temeridad alguna, que las modificaciones de crédito son habituales y que los presupuestos que se tienen están muy contenidos, pero eso no significa que se ajusten al milímetro.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos N.º 23/2018, con el siguiente detalle:

Créditos Extraordinarios:

Aplicación: 33.164.10/622.10 “Construcción nichos en el Cementerio Municipal”:

+ 25.000,00 Euros.

Bajas:

Aplicación: 31.151.10/609.04 “Plan General de Ordenación Urbana”:

-25.000,00 Euros.

SEGUNDO: Publicar.

6) SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE LA DISPENSA CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1994 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA RELATIVA AL PUESTO DE TESORERÍA MUNICIPAL.

Se retira el punto del orden del día.

7) PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA: CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de noviembre de 2018.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad de fecha 22 de noviembre de 2018, que literalmente dice:

En sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de octubre de 2018, se acuerda “dar cumplimiento a la legalidad comprometiéndose a elaborar e implementar el I Plan de Igualdad Municipal para el Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Novelda”. Al efecto, el órgano colegiado estima conveniente, en el punto segundo de la parte



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

dispositiva del acuerdo, crear la Comisión de Igualdad “como mecanismo impulsor en el diseño, implantación, seguimiento y evaluación del Plan” (Expediente n.º 2018/6129H)

Son competencias de la Comisión de Igualdad:

1º Elaborar el borrador del I Plan de Igualdad Municipal para el Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Novelda para su posterior aprobación en Pleno Municipal. La Comisión dispondrá de toda la información necesaria sobre datos de la plantilla desagregados por sexo, así como toda la información cualitativa necesaria.

2º Velar por la implantación del I Plan de Igualdad Municipal para el Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Novelda y realizar el seguimiento y evaluación anual conociendo los instrumentos de recogida de información de las medidas puestas en marcha.

Visto el informe de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por el Técnico de la Administración General del Ayuntamiento, en el que se informa:

Primero.- La Sra. Concejala Delegada de Igualdad efectúa convocatoria, con fecha 3 de septiembre de 2018, de reunión informativa para el diseño y aprobación del I Plan de Igualdad Municipal del Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Novelda.

Segundo.- En sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de octubre de 2018, se acuerda “dar cumplimiento a la legalidad comprometiéndose a elaborar e implementar el I Plan de Igualdad Municipal para el Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Novelda”. Al efecto, el órgano colegiado estima conveniente, en el punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo, crear la Comisión de Igualdad “como mecanismo impulsor en el diseño, implantación, seguimiento y evaluación del Plan”

Tercero.- Con fecha 4 de octubre de 2018 y número de RGE 2018/024253, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Federación de empleados de los Servicios Públicos de UGT, Servicio Intercomarcal (Muntanya, Vinalopó, Vega Baja), mediante representante D. Tomás Sánchez Pujalte, por el cual solicita:

“(...) Se cumpla con todos los trámites previos para la conformación de la comisión del plan de igualdad y una vez aclarados todos los aspectos legales se nos solicite el nombramiento de nuestros representantes por los cauces legalmente establecidos.”

Cuarto.- Visto el contenido del art. 37.1 del EBEP, las funciones asignadas a la Comisión de Igualdad de este Ayuntamiento y el contenido del plan establecido por el art. 46.2 de la LOIEMH, las materias a tratar por la referida Comisión exceden de las competencias que como órgano de negociación tienen la Mesa General de este Ayuntamiento.

El órgano competente para elaborar el Plan, en sesión de 2 de octubre de 2018, acordó crear la Comisión de Igualdad para efectuar los trabajos previos de estudio, diseño y elaboración conducentes a la posterior aprobación en Pleno del mismo.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Esta Comisión ha sido creada en virtud del art. 22.2 de la LBRL, que atribuye al Pleno la facultad de crear órganos desconcentrados. Así, el art. 132.1 del ROF establece que el Pleno podrá establecer órganos desconcentrados, distintos de los enumerados en las Secciones anteriores.

Ha sido voluntad del Pleno de este Ayuntamiento crear la Comisión de Igualdad, órgano complementario de carácter desconcentrado, que de forma análoga a una Comisión Informativa Especial (en la que solo pueden participar miembros políticos) – arts. 124 y 125 del ROF- es creada para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales. Estas comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa. Es el Pleno el competente, mediante su acuerdo de creación, para determinar la composición concreta de la misma. Una vez puesta en funcionamiento se regirá por los artículos 15 a 22 de la LRJSP, relativos a los órganos colegiados.

No obstante todo lo anterior, todas las materias que afecten a las condiciones de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Novelda han de ser, de forma previa a la aprobación por Pleno, negociadas con los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento.

La Sra. Algarra Postigos, Concejala Delegada Igualdad, señala que poco puede añadir a la propuesta que se lleva al pleno pero si aclarar algunos puntos, e indica que después de la comisión informativa de 3 de septiembre donde se informó de los pasos para la elaboración del plan de igualdad interno y solicitar a cada sindicato con representación en el ayuntamiento que nos indicara quiénes serían sus representantes, a fecha de 23 de octubre, al no recibir contestación de CC.OO ni de UGT, se pidió informe técnico a RRHH sobre la creación de la comisión de igualdad.

El informe concluye que la comisión se constituye como órgano desconcentrado del ayuntamiento por voluntad de su pleno en acuerdo de 2 de octubre de 2018, y que el pleno es el órgano competente para la creación de la comisión, y que las funciones y el contenido del plan de igualdad para personal funcionario y laboral del ayuntamiento exceden de las competencias propias de la mesa general de negociación, si bien deberán ser negociadas, una vez redactado el borrador definitivo del plan y antes del estudio, debate y aprobación del pleno, aquellas materias que afecten a las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento.

Y concluye que desde la Concejalía de Igualdad se están dando todas la facilidades para la creación de la comisión de igualdad y que no se entiende la pasividad de los sindicatos que desde el 10 de septiembre de 2018 en que se debería haber facilitado la designación de los representantes sindicales en la comisión todavía no se haya hecho. Y concluye solicitando al pleno la aprobación del punto.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar, dice la portavoz que votarán que si pero manifiesta dudas de si lo verán o no dicho plan pues se llevan tres meses sólo para crear la comisión, y parece por lo que dice la Concejala que la responsabilidad es la pasividad de los sindicatos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís, señala que en la comisión informativa se expuso la duda de que se creaban dos comisiones con el mismo nombre y dice que votarán que sí pero que han convertido el plan de igualdad en la historia interminable.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, indica que hay un problema y que si ya se trajo a pleno ahora debería traerse pero esta vez incluyendo a los sindicatos porque antes no se incluyeron. Añade que lo que importa es que se tenga el plan de igualdad pero que el problema está en la falta de dialogo y de negociación entre el equipo de gobierno y los sindicatos. Señala que su voto será favorable.

La Sra. Algarra Postigos indica que es de todos sabido la intención de terminar el plan de igualdad y que no le quiere echar la culpa a nadie pero para que exista dialogo tiene que haber dos partes y por nosotros no ha sido, señala la Concejala. Añade que la Comisión de Igualdad está formada por concejales, personal y técnicos y por toda la representación sindical. Que se lleva el trabajo a la mesa general y luego a la comisión informativa y al final el acuerdo al pleno. Y concluye diciendo que claro que tienen diálogo pero que no ha sido por ellos, y da las gracias por el voto favorable.

La Sra. Ana Tomás solicita que se hagan llegar nuestras enmiendas a esa comisión informativa o a esa mesa laboral que se presentaron en marzo de 2017.

El Sr. Martínez Alted manifiesta sus dudas sobre el voto en esa comisión, si será ponderado o qué régimen de votaciones tendrá.

La Sra. Algarra Postigos indica que lo primero que hará la comisión de igualdad es elaborar un reglamento de funcionamiento para ordenar el trabajo de la comisión y que de todo lo que se haga se harán reuniones informativas con la parte política.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO: Crear la Comisión de Igualdad para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad Municipal para el personal funcionario y laboral.

SEGUNDO: Acordar la composición de la referida Comisión: una persona por cada sindicato con representación en el Ayuntamiento de Novelda. La Administración: mismo número que la parte sindical.

TERCERO: Comunicar la representación sindical antes del día 11 de diciembre de 2018 en la Concejalía de Igualdad.

CUARTO: Acordar la constitución de la Comisión de Igualdad el 18 diciembre de 2018.

8) ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN DE HIJO ADOPTIVO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE AL PINTOR JOSÉ PÉREZGIL Y AL CATEDRÁTICO DE GEOGRAFÍA D. ANTONIO GIL OLCINA.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de noviembre de 2018.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2018, que literalmente dice:

"La Excma. Diputación de Alicante, a través de los escritos dirigidos a este Ayuntamiento con n.º de registro de entrada 14328 y 14968, informaba de la apertura de la instrucción de un expediente para la concesión de la distinción de Hijos Adoptivos de la Provincia al:

- Catedrático de Geografía D. Antonio Gil Olcina
- Pintor D. José Pérez Gil (Pérezgil)

solicitando la adhesión del Ayuntamiento al otorgamiento de tal distinción.

Vista la excepcional trayectoria académica y profesional desarrollada por D. Antonio Gil Olcina en la provincia de Alicante referente al estudio e investigación de la geografía en sus vertientes de análisis regional, climatología, aguas continentales y procesos históricos.

Vista la significación que para las artes plásticas ha tenido D. José Pérezgil como maestro y gran paisajista mediterráneo."

Abierto debate el Sr. Alcalde señala que ya se comentó en la Junta de Portavoces que se apoyaría por todos los grupos este reconocimiento.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, señala la Portavoz que no es una cuestión de contenido sino de forma pero entienden que no es necesario que este punto pase por el plenario y que el procedimiento de que pase por junta de portavoces es suficiente y por eso anuncia que su grupo hará una abstención de forma.

Explica el Sr. Alcalde que el asunto se lleva al pleno por coherencia con el Reglamento de Protocolo que está en fase de aprobación inicial y por que así se lo han indicado los servicios técnicos municipales.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria, y por mayoría de dieciocho votos a favor (Alcalde-no adscrito-, UPyD, PP, PSOE y Guanyar Novelda) y tres abstenciones (Compromís per Novelda), **ACORDÓ**:

PRIMERO.- La Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Novelda al otorgamiento de la distinción como Hijos Adoptivos de la Provincia de Alicante de:

Don Antonio Gil Olcina y Don José Pérezgil

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

8 BIS) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, COMPROMÍS PER NOVELDA Y GUANYAR NOVELDA RELATIVA AL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Por el Sr. secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 4 de diciembre de 2018.

Vista la propuesta de resolución conjunta de los grupos municipales PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda, que a continuación se transcribe:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN conjunta de los grupos municipales, GUANYAR NOVELDA, COMPROMÍS Y PSOE, que presenta al pleno ordinario del Ayuntamiento de Novelda del mes de Diciembre de 2018, Dña. Maje Agües, portavoz del grupo Municipal Guanyar para que se restablezca la normalidad democrática en las sesiones plenarias y se respete el derecho de todos los grupos municipales a realizar su labor en el pleno y formular y que le sean respondidas en la misma sesión plenaria las preguntas que, siguiendo lo establecido en el ROM, se presenten por escrito con 24 Horas de antelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado pleno ordinario del mes de noviembre de 2018, el actual alcalde del Ayuntamiento de Novelda, el Sr. Esteve, con el pretexto de dar cumplimiento al principio de unidad de acto que debe regir en la celebración de las sesiones plenarias, siendo las 12 en punto de la noche, interrumpió la sesión y la dio por finalizada, sin previo aviso, basándose en dos informes que el propio alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento.

Según la interpretación personal e interesada del Sr. Esteve del citado principio de unidad de acto, el pleno debe comenzar y acabar dentro del mismo día, sin embargo el informe emitido por el Sr. Secretario, deja bien claro, que esto no es así, que no existe obligación alguna, sino que se trata de una recomendación y que en todo caso el Alcalde presidente del pleno, tiene la potestad de continuar o interrumpirlo, pero que su decisión no tiene nada que ver con ningún precepto legal. Se tratará siempre de una decisión política.

Según se hace constar en el informe del secretario de fecha 5 de noviembre de 2018 sobre el sentido y la interpretación del principio de Unidad de acto, El ROF vigente en su artículo 87 dice que "se procurará" que la sesión termine en el mismo día de su comienzo aunque autoriza al Presidente, dentro de sus facultades de dirección y moderación de los debates para permitir su continuación. Y por tanto queda claro, sin dejar lugar a dudas, que no existe norma que obligue a suspender el pleno alcanzadas las doce de la noche.

Por otro lado, durante los tres años y medio de legislatura, como práctica habitual se han celebrado sesiones plenarias, que en su mayoría han superado las 12 de la noche, sin que exista dudas de la legitimidad y legalidad de las mismas, y sin que haya existido ningún problema para su celebración, a excepción de los repetidos intentos del Sr. Armando Esteve por reducir, limitar o impedir las intervenciones de los grupos de la oposición que no le son favorables, como ha hecho de nuevo ahora.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En esta ocasión el Alcalde presidente ha ido más lejos, y en su intento de acallar las opiniones contrarias a las suyas, las críticas a su gestión, y en definitiva, anular el trabajo de control y fiscalización que corresponde a los grupos de la oposición, pretende, utilizando como pretexto el principio de unidad de acto, finalizar las sesiones sin que se puedan atender todos los puntos del orden del día y sin que haya tiempo para que todos los grupos podamos formular nuestras preguntas y ruegos. El Sr. Esteve, como Alcalde y como moderador del pleno tiene unas facultades, como en este caso la de dar por finalizado el pleno, pero también el ROF deja claro que esas facultades no deberán ser utilizadas para menoscabar la actividad de control al gobierno por parte de los grupos de la oposición.

Por tanto el Sr. Esteve, no está cumpliendo con su responsabilidad como presidente del pleno, e incumple su obligación de ejercer correctamente como moderador del pleno, ya que utiliza e interpreta la norma en su beneficio e interés político personal y no lo hace de forma razonable para velar por el buen funcionamiento del mismo.

Por todo lo expuesto, y con el fin de restablecer el correcto y justo funcionamiento democrático de las sesiones plenarias, para garantizar que se pueda llevar a cabo el trabajo de control y fiscalización que le corresponde a los grupos de la oposición que es un derecho que está amparado, con carácter general en el artículo 23 de la CE, según se indica en el Informe emitido también por El Sr. Secretario sobre las preguntas formuladas por los grupos de la oposición en los plenos, presentamos esta propuesta de resolución para que todos los grupos municipales y todos los concejales y concejalas que integran el pleno del Ayuntamiento, apelando a su sentido de la democracia y la responsabilidad política, tomemos el siguiente acuerdo:

1º) Que se inste al Sr. Alcalde, a renunciar a sus pretensiones de finalizar los plenos a las 12 de la noche, y que por tanto, se sigan celebrando las sesiones como se ha hecho hasta ahora, pudiendo llegar a acuerdos en Junta de Portavoces, basados siempre en la legalidad, la responsabilidad y en favor del mejor funcionamiento de las sesiones, siempre teniendo como principio básico el fiel desarrollo de la democracia.”

La portavoz de Grupo Municipal Guanyar Novelda señala que la propuesta es clara y dice que debe primar la función del alcalde como moderador y cumplir con las funciones de participación y primar la democracia y que se puedan debatir los temas. Añade que hay muchas horas de trabajo para preparar las preguntas y las mociones y que muchas de ellas llegan de los ciudadanos de Novelda y que el problema es que no hay dialogo, ni propuestas, ni se ha avisado que se quería acabar los plenos a las 12. Señala que el informe del Secretario dice que es una decisión política y que no es una recomendación. Concluye que la moción insta al Alcalde a hablar y a negociar en la Junta de Portavoces.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, dice la Portavoz que esta propuesta nace como necesidad ante un acto caciquista y antidemocrático. Manifiesta que en el anterior plenario tuvo que ver desde fuera algo muy triste, ver a un alcalde hablar de unidad de acto cuando sólo pretende una decisión política que fué de mal gusto y de falta de respeto al resto de regidores, incluso a sus regidores.

Lo que se vió fue la triste soledad de los que abusan de la autoridad y se están quedando solos. Señala que el alcalde es un ejemplo de cobardía política y añade que ellos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

son la oposición y que el alcalde tiene que contestar a las preguntas y dejar de hacer perder el tiempo a los técnicos con sus obsesiones. Recuerda al alcalde que fue capaz de pedir informes a la Secretaría y a la Intervención en relación a su salario.

Continua diciendo que no sólo alzó el pleno a las 12 sino que pide al Secretario informe sobre la posibilidad de responder a las preguntas por escrito, es una cobardía política afirma y concluye diciendo que el Alcalde está perdiendo el control de la situación y pide que deje los plenarios como estaban y que la oposición pueda hacer su trabajo. En definitiva señala que de lo que se trata es de que a la oposición se le garantice poder formular las preguntas y no de acabar a las 12 o después de las 12 y que no se han dado opciones de negociación y que esto es fruto del pánico y la obsesión porque no puedan dar su opinión

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que hay que ver cómo ha cambiado, refiriéndose al Alcalde, señalando que en la anterior legislatura y siendo parte de la oposición exigía que se cumpliesen los requisitos democráticos y ahora que está al frente cómo ha cambiado, es la personificación de la hipocresía y ha pasado de "*la siguiente pregunta*" a "*no hay más preguntas*". Añade que es grave y que no hay nada que ampare esa decisión personal y política. Continúa diciendo que no meta a los técnicos en su posición política y que al Alcalde falta al respecto a los ciudadanos que se expresan en las urnas y que está evitando que el pueblo se manifieste.

Señala que esta moción conjunta es muestra de ello y hace un llamamiento al otro partido que forma parte de su equipo de gobierno porque ellos también son defensores de la legalidad y de la democracia, y concluye que la decisión es injustificada y pide el voto favorable a la propuesta del grupo UPyD y del PP. Añade que lo que están exigiendo es que se respete la libertad de expresión, que es un derecho fundamental y que el tema es grave y que hay una tendencia a frivolizar pues lo que se trae al pleno muchas veces es lo que transmiten los ciudadanos y añade que en su momento el ROM se hizo porque se quería que los plenos de Novelda fuesen los más democráticos

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Popular, señala el portavoz que a esta propuesta de resolución le han dado muchas vueltas y que si por su parte fuese no se acabarían los plenos a las 12 de la noche pero añade que no pueden compartir que les digan que tenemos normas antidemocráticas y señala que es una decisión potestativa del Alcalde del momento, que cree que no es lo más adecuado pero que es una decisión que está amparada por la normativa, guste o no guste. Anuncia que no van a votar favorablemente porque no conduce a nada y señala que su grupo tiene otro papel y que ese no es el camino que se debe seguir aunque no estén de acuerdo con que a las 12 se levanten las sesiones.

Y añade que cuando hay un pacto se hace el esfuerzo de continuar adelante y que estando de acuerdo en que es necesario el control de la oposición, existen en Novelda problemas más importantes que determinar si el pleno acaba o no a las 12. Concluye diciendo que este equipo de gobierno está haciendo un buen trabajo que redunda en beneficio de Novelda y el portavoz afirma que está seguro que eso también les interesa a todos y señala que ellos tienen que ver otros intereses del municipio que no sólo es esto, y acaba diciendo que la oposición seguirá teniendo respuestas a sus preguntas.

El Sr. Cantos López, portavoz del Grupo Municipal UPyD dice que están a favor de los que hizo el Alcalde y que votarán en contra por varios argumentos: porque la moción



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

presentada es la nada; porque es potestad del Alcalde dirigir y levantar las sesiones del pleno; porque algo se hace mal cuando se cree que el control acaba en el pleno, el control no es de un día ni de una hora, el control se realiza todo el mes; porque se ha propuesto empezar los plenos antes, a otra hora y ellos están de acuerdo; porque el Alcalde lleva años señalando que no deben alargarse los plenos; porque no es útil que un pleno comience a las 20 h. y acabe a las 2 de la madrugada. Añade que si un día está en la oposición no se quejará porque el pleno acabe a las 12 horas y señala que el inicio del pleno de hoy es lamentable, concluyendo que si en algún momento ha parecido que el Alcalde estaba solo, nada más lejos de la realidad. Añade el concejal que nadie ha quitado el derecho a recibir respuestas a las preguntas porque se van a responder en este pleno.

Señala el Sr. Alcalde que le sorprenden los estilos y la maneras de los portavoces cuando señalan que se coarta la libertad de expresión y añade que los ciudadanos estarán atónitos porque ven que se traen propuestas, preguntas, mociones y se aprueban con total normalidad, muchas por unanimidad. Añade que ya se les ha explicado desde el principio del mandato que el funcionamiento de este pleno no es normal, entendiéndolo incluso como normalidad democrática, que acabar a las 2 ó las 3 de la madrugada incluso alguna vez hasta las 5 de la madrugada, no significa que eso sea más democrático, significa que funciona mal. Y manifiesta que traer este asunto aquí viene bien para reflexionar al respecto porque es un ejemplo de los principales problemas que tiene Novelda y añade que para él el principal problema que tiene en estos momentos es el funcionamiento del Ayuntamiento, algo que lleva diciendo desde hace tiempo, y ejemplo de ello es lo que sucede aquí pleno tras pleno y mes tras mes, y que eso no sucede en ningún otro sitio.

Continua diciendo que lo que pretenden es afrontar problemas que estaban enraizados en Novelda desde hace mucho tiempo, incluso a costa del desgaste político, e intentar aportar soluciones. Añade refiriéndose a la oposición que Ustedes lo que quieren es que todo siga funcionando como hasta ahora, es decir, que las cosas se sigan quedando en los cajones, que nos sigan condenando en los tribunales porque se han hecho mal las cosas, cuando en cualquier ayuntamiento no se funciona como aquí y son igual de democráticos que este o más porque no se trata de reclamar más democracia sino de tener una democracia buena y no se trata de que por el hecho de estar 20 horas en vez de 2 sea más democrático un ayuntamiento ni un pleno.

Señala que el funcionamiento de estos plenos no es normal aunque en Novelda se lleve haciendo toda la vida, no es lo que pasa prácticamente en ningún sitio e indica que el hecho de que se dedique un pleno al hecho de que pone en la normativa que hay que procurar acabar a las 12 y que quien tiene la presidencia del pleno procure que se acabe a las 12 después de reiteradas advertencias es que mal vamos y mal va la oposición entendiendo que ese es el principal problema de Novelda pues Ustedes se miran el ombligo en vez de ver los problemas del Ayuntamiento.

El Alcalde dice que lo que le gustaría es tener un ayuntamiento normal, organizado, que funcione, que no tenga esta deuda desmesurada, como la inmensa mayoría de ayuntamientos y para eso hay que tomar decisiones sobre el funcionamiento de cosas tan básicas como el pleno. Si Ustedes creen que se tiene que seguir como hasta ahora, pues es su postura que también es la misma respecto a los problemas de fondo de este ayuntamiento, que sigan las cosas como hasta ahora: aumentando la deuda, desorganizados, con malos servicios, es una opción y la otra opción es que mediante las decisiones que competen a cada uno, en este caso la organización, la disposición del pleno y



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

su desarrollo es competencia del alcalde, y en virtud de ello se adoptó una decisión y que cree que es lo que corresponde.

Que Ustedes lo usan como arma política para intentar el desgaste, pues se asume, pero manifiesta que está convencido que es lo que corresponde hacer y que es una mejor democracia organizar los plenos como hacen la mayoría de sitios y añade que gracias a que tenemos los plenos televisados esto se ha convertido en un espacio televisivo y añade que cuando tratamos estas cosas en la Comisión o cuando no hay cámaras delante está todo hablado y votado en cinco minutos y es bueno que se sepa reiterando que no es normal el funcionamiento de los plenos. Añade que el trabajo de la oposición queda totalmente garantizado, que las decisiones que se han adoptado son legales, lícitas y convenientes.

Y concluye indicando algunos ejemplos de la duración y contenido de los plenos en ayuntamientos próximos como:

- Aspe (de 20:35 a 23:30; asuntos 15, ruegos y preguntas cero y en ese pleno se incluyó el presupuesto que aquí parece que es antidemocrático llevarlo en un pleno ordinario; asuntos 17, dos ruegos y una pregunta oral / de 20:36 a 21:40; asuntos 21, ruegos y preguntas cero / de 20:37 a 21:37; asuntos 10, cuatro preguntas, dos orales y un ruego);
- Elda (de 20:06 a 21:10, siete preguntas y dos ruegos / de 10:05 a 11:06; ocho preguntas / de 11:05 a 12:00; cinco preguntas y cinco ruegos).

Concluye el Alcalde que tal vez algo no se está haciendo bien en Novelda y que lo que aquí se ve como normal es sólo porque se ha hecho toda la vida pero ello no significa que sea ni normal, ni conveniente ni más democrático, es su opción el intentar hacer los plenos lo más dilatado posible porque quieren que sigan las cosas igual que hasta ahora y no quieren que cambien las cosas, y dice que las decisiones que se están tomando están fundadas y consultadas en informes y mejoran el funcionamiento de los plenos puesto que se ha demostrado que no somos capaces de autoregularnos para hacer del pleno algo no pensando solamente en el espectáculo, y añade como ejemplo que Aspe tiene en el banco los mismos millones que Novelda debe y sin embargo sus plenos son más comedidos y eso es porque entiende que la organización tiene que funcionar bien y no pensada únicamente en los intereses de los partidos políticos que gobiernen en cada momento.

Añade el Sr. Alcalde que su intención es que si cuando se llegue al filo de las 12 aún quedan asuntos pendientes se aplazará hasta la sesión siguiente y que las preguntas serán contestadas pero de manera organizada, y añade que está conforme en llegar a acuerdos si se propone una solución razonable como se hace en otros ayuntamientos.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria, y por mayoría de once votos en contra (Alcalde-no adscrito-, UPyD y PP) y diez a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) se desestima la propuesta de resolución.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, plantea una cuestión de orden y pregunta si las cuestiones de orden quedan sin contestar.

Responde el Sr. Alcalde que se ha insistido sobre el tema y que cuando la portavoz iba planteando las cuestiones se ha contestado, si no una a una, en conjunto han quedado contestadas en base a lo que ya se les había informado.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Señala el Sr. Alcalde que en la junta de portavoces se les avanzó que el equipo de gobierno llevaría dos mociones por si querían adherirse a ellas, y una se aplazará para mejor estudio y la otra es una moción para mejorar la sostenibilidad de la obra pública mediante el fomento de la utilización de piedra natural autóctona y señala que su origen está en una propuesta de moción que hizo el partido Ciudadanos y que se transmitió al resto de partidos. Conocida esa iniciativa el alcalde dice que tuvo reuniones con la asociación de representantes del mármol de la Comunidad Valenciana que tiene sede en Novelda para instar también a otras administraciones. El Alcalde lee la moción.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Moción que presenta el equipo de gobierno;

**“MOCIÓN PARA MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA OBRA PÚBLICA MEDIANTE
EL FOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DE PIEDRA NATURAL AUTÓCTONA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Corresponde a las Administraciones públicas, en su obligación de velar por el interés general, el adoptar criterios de racionalidad y sostenibilidad en la obra pública, para conseguir la máxima eficiencia económica en aquélla. Ello es posible mediante la concienciación e incentivación de la utilización de materiales naturales y ecológicos, como lo es la Piedra Natural, un material con las mejores propiedades físicas y técnicas para su empleo en la construcción.

El mármol es un recurso natural valorado en el mundo, es escaso y finito. Está muy localizado en muy pocos países, con localización geológica y geográfica muy específica sobre el territorio. Es decir, la ubicación del mármol es ajena a criterios empresariales de racionalidad.

Del mismo modo corresponde a la Administración fomentar el uso de materiales autóctonos tradicionales elaborados o transformados en nuestro País, así como la profesionalización de quienes los trabajan impulsando así el desarrollo y crecimiento sostenibles de las industrias del sector de la piedra y del empleo local.

Teniendo en cuenta estas premisas, consideramos que corresponde a esta Administración local facilitar los contextos y condiciones necesarias para incentivar el uso de la Piedra Natural, resaltando sus cualidades y ventajas por los motivos que se exponen a continuación.

1.- Sostenibilidad y Medio Ambiente.

La naturaleza ha tardado millones de años en formar materiales naturales únicos, que por su belleza y escasez siempre han sido muy apreciados por todas las culturas. Además del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

tiempo, la Piedra Natural es el fruto de unas condiciones fisicoquímicas peculiares, que hacen de cada una de sus variedades algo único e irrepetible, del mismo modo que ocurre con otras piedras creadas por la naturaleza (ónix, zafiros, esmeraldas, etc.). Son materiales auténticos, irreproducibles, duraderos, bellos, y finitos, lo que les proporciona un gran valor añadido. La Piedra natural es observada como un material exquisito que el ser humano ha buscado desde su origen, esforzándose en aplicar técnicas para desvelar su belleza, y descubriendo las innumerables ventajas de su utilización para construir nuestros hogares, infraestructuras, monumentos y obras de arte.

La Piedra Natural, es como su propio nombre indica, un producto natural y ecológico, con la mayor durabilidad que se puede emplear para la construcción, así cada edificio, infraestructura u objeto que se elabora con Piedra Natural se reviste de la eternidad y de los atributos de personalidad única que le proporciona la piedra; catedrales, acueductos, palacios, calzadas, vías de comunicación milenarias,... son lo que son por la Piedra, que las ha hecho perdurables.

Efectivamente, las nuevas políticas medioambientales requieren de la utilización en la obra pública de materiales sostenibles y ecológicos. En términos de eficiencia económica, es destacable la facilidad de reposición de la Piedra Natural por cuanto se halla en la naturaleza, el bajo coste de mantenimiento, a la vez que su progresivo envejecimiento natural conlleva un aumento proporcionado en valor y belleza, haciéndose este material casi eterno, en contraposición con otros muchos materiales artificiales y sintéticos, cuya perdurabilidad es inferior, su coste de mantenimiento alto, su dificultad de reposición elevada (usualmente no se encuentra el mismo producto o diseño conforme pasa el tiempo), y su impacto medioambiental ciertamente contaminante.

En otra escala más novedosa, la de reutilización y/o reciclaje de los recursos, la Piedra Natural provee esas adicionales y peculiares ventajas que la sociedad actual considera necesarias incluso en su vida diaria, en contraposición con las que no ofrecen los materiales artificiales, pues es muy frecuente cuando termina su utilidad en una determinada obra, pasa a ser un material totalmente reciclabl, con aplicaciones para gravas y prefabricados. Del mismo modo también es reciclabl, si atendemos a su proceso de elaboración, pues la piedra genera lodos, pero cuya composición es exactamente la misma que la de la piedra, de ahí que sean considerados residuos inertes no peligrosos, pudiéndose dar a los mismos un uso industrial posteriormente para su reutilización.

El sector trabaja con materiales neutros. Gestiona recursos naturales inertes, puede generar un impacto visual fácilmente subsanable, polvo ocasional, perfectamente minimizable o reducible a lodo no contaminante. Por lo demás, los materiales del mármol son inertes -cero peligrosos-, y además los subproductos pueden reciclarse como parte de una economía circular para el uso de áridos, escolleras, micronizados, etc., sirven de base a otros sectores como la construcción -fabricación de cementos -, la industria siderúrgica, la industria química, la industria automovilística, la maquinaria y el equipamiento, la alimentación...

Bien ordenada, es una actividad limpia y muy positiva social y económicamente hablando. El mármol es un producto natural, ecológico y eficiente energéticamente, lo que le convierte en un producto "verde" y socialmente responsable.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En la escala medioambiental tradicional, está comprobado que la Piedra Natural no contamina al no requerir prácticamente ningún tipo de producto químico en el proceso de producción. El consumo de agua y energía es mínimo -no necesita hornos ni tanques de enfriamiento- comparado con otros materiales sustitutivos. La mayor parte de las veces, en el proceso de producción, el agua se reutiliza mediante ciclo cerrado, y, en el caso del gasto energético, el total empleado para su producción es muy bajo comparado con otros materiales de construcción, más todavía si lo relacionamos proporcionalmente con su vida útil, que casi se aproxima el gasto a cero por su gran durabilidad. Por último, fijándonos en el criterio de la eficiencia energética, la Piedra Natural precisamente gracias a su inercia térmica natural, favorece el confort térmico y el ahorro energético en las obras donde se aplica, y por su textura o rugosidad es un excelente aislante acústico.

Por ello, tanto si atendemos a los criterios establecidos en políticas de sostenibilidad o eficiencia económica y ambientales (gran disponibilidad en la naturaleza, durabilidad, reutilizable, bajo mantenimiento, facilidad de reposición, reciclable, prestaciones térmicas y acústicas), como si consideramos con el mismo baremo el valor que le atribuye nuestra sociedad a aquellas otras muchas ventajas adicionales que también tiene la Piedra Natural (versatilidad, variedad estética, decoración, integración arquitectónica...) entre las que destacan su belleza y la privilegiada exquisitez que le otorga la naturaleza y la historia de su utilización en la construcción, todo ello junto con el hecho irrefutable de que la continuidad del uso de la Piedra Natural autóctona es la mejor manera de mantenernos unidos a nuestra historia y a seguir trabajando y permitiendo crecer a nuestras familias en la ciudad de Novelda, hay razones más que suficientes como para que las Administraciones públicas valoren adecuadamente, fomenten y prioricen el uso de la Piedra Natural en los proyectos de obras públicas, ya sea obra nueva o de restauración.

Del mismo modo ha de tenerse en cuenta que la contratación pública tiene en España una importancia fundamental, pues el peso de esta en el PIB español se sitúa en un porcentaje relevante. Por otro lado, la nueva Ley de Contratos del sector público, entre otras pretensiones, regula mecanismos para la corrección de los desequilibrios macroeconómicos habidos en España, y un marco coherente para mejorar la coordinación entre los distintos niveles de la Administración en el ámbito de la contratación pública, pues la que se lleva a cabo desde instancias locales o autonómicas representa el mayor número y la mayoría del valor total de los contratos correspondientes. Esta ley establece una nueva estructura de gobernanza de la contratación pública, donde la Junta Consultiva (el consejo asesor de la Administración central) sobre contratación pública establecerá un Comité de Cooperación de las instancias públicas centrales, autonómicas y locales en materia de contratación pública.

Este órgano procederá a elaborar una Estrategia Nacional de Contratación Pública, en la que se plasmará una visión estratégica común para todos los niveles de la Administración, con miras a fomentar la profesionalización, promover la eficiencia económica, mejorar el uso de la contratación estratégica e impulsar la participación de las pymes, entre otros, y todo ello con el fin de asegurar que las entidades del sector público, y la sociedad en última instancia, se beneficien de las mejores ofertas en términos de precio, calidad y sostenibilidad de los bienes o servicios finalmente contratados.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por otro lado, el Documento de trabajo de la Comisión Europea sobre España en el año 2018 refleja que España se enfrenta aún a importantes retos medioambientales, considerando que la transición hacia una economía circular y ecológica puede abrir nuevas e importantes fuentes de empleo en España. Las cuestiones relacionadas con la economía circular están empezando a recibir mayor atención política, concepto que por lo general se integra en las políticas de las administraciones central y autonómica en materia de uso eficiente de los recursos, tecnologías limpias y desarrollo sostenible.

2.- Novelda y el Sector de la Piedra Natural.

Junto a todas las ventajas de carácter general ya expuestas, en el caso de nuestra ciudad, se ha de tener en cuenta que Novelda aglutina una buena parte de la industria nacional de la extracción, transformación y comercialización de la Piedra Natural, siendo además la sede de Mármol de Alicante Asociación de la Comunidad Valenciana.

El Sector del Mármol, sector estratégico de la Comunidad Valenciana, se concentra en el denominado Corredor del Mármol, que suma unos 59.000 habitantes, con esencialmente 6 municipios – Novelda, Monforte del Cid, La Romana, Monover, Algueña y Pinoso –cuya actividad primordial es la extracción y/o la elaboración de mármol y piedra natural.

El sector emplea en la comarca más de 3.600 personas directas y más de 9.000 indirectas, fijando el empleo en estas zonas rurales sobre la que está localizado y que de otra manera estarían más despobladas, peor atendidas y menos desarrolladas, algo que sin duda tendría un impacto negativo en la propia conservación de la naturaleza. Siendo Novelda la ciudad con un mayor número de industrias, entre ellas las de mayor volumen y de referencia del sector. La facturación del sector en la Comunidad Valenciana fue de alrededor 800.000.000€, representando alrededor del 50% de la facturación de todo el sector en España.

La provincia número 1 en España, líder indiscutible en exportación de piedra natural es Alicante. La Comunidad Valenciana representa aproximadamente el 60% de la exportación de mármol de toda España, correspondiendo a Alicante el 45% del total nacional y el 78% de la Comunidad Valenciana. Esto nos sitúa en el epicentro de esta industria a nivel nacional. En nuestro municipio se ubican industrias que abarcan todas las actividades, que, con carácter general, están implicadas en la producción de los distintos tipos de Piedra Natural: extracción, elaboración, comercialización y colocación. Efectivamente, el sector de la Piedra Natural abarca un amplio espectro de actividades que se inician en las canteras y continúa en las fábricas, donde son serrados, cortados o pulidos en modernas fábricas que, tecnológicamente son de las más avanzadas del mundo, donde se transforma en productos finales como baldosas, fachadas o encimeras. Las empresas de maquinaria forman parte de todo este proceso, los distribuidores los comercializan, y los colocadores lo culminan con la instalación de los productos transformados, donde una vez finalizada la vida útil de la edificación, el material puede ser desecharo sin ser un elemento contaminante para el medioambiente e incluso puede ser reutilizado. Se completa así la cadena de valor de la piedra natural que puede llegar a ser cíclica.

Ante el problema que supone la gestión del gran volumen de residuos inertes que se generan en los procesos indicados anteriormente, la Asociación, siguiendo los criterios marcados por la legislación en materia de gestión de residuos inertes adecuados,



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

sostenibilidad económica y sustentabilidad medioambiental, viene desde 2013 llevando a cabo actuaciones medioambientales para la restauración y rehabilitación de antiguos yacimientos de arcillas y yesos, así como de otros terrenos inútiles, degradados y peligrosos, mediante el relleno con la marmolina procedente de serrado y corte, el impacto ambiental y visual de los vertederos al aire libre, ayudando con ello a la sostenibilidad y desarrollo de la industria del mármol. Se cumplen asimismo los objetivos básicos de la Directriz 107 de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, según la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

Con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Novelda y con la Dirección General de Cambio Climático y Calidad Ambiental, a finales de 2017 se clausuró la primera actuación ambiental, con el relleno de marmolina y posterior reforestación de una antigua zona de extracción de yesos en el término municipal de Novelda. Lo que ha supuesto uno de los logros ecológicos más destacados hasta el momento, ya que por una parte se ha dado salida a los residuos inertes depositándolos en un lugar adecuado, y por otro, se ha recuperado para el medio ambiente una antigua cantera consiguiendo su integración total a nivel paisajístico con revegetación autóctona.

Con estas actuaciones se ha demostrado que la reutilización de la marmolina en zonas degradadas ha conseguido devolver “el verde” a estos terrenos.

Además, en este tipo de acciones se debe de adoptar, por parte del Ayuntamiento, medidas de arbitrio contra las prácticas especulativas, obstructivas y retenedoras de suelo, de manera que el suelo con destino urbano o dotacional se ponga en uso ágil y efectivamente.

La importancia de este sector en la economía de nuestro País queda patente en las cifras. Según el Stone Sector 2017, el comercio internacional de productos de piedra en el año 2016 alcanzó un valor de 23.900 millones de euros. Esto determinó una variación del -6,8% en comparación con 2015 y una cantidad total manejada de aproximadamente 77,3 millones de toneladas (+ 0,28% respecto a 2015). A pesar de suponer un porcentaje relativamente pequeño del PIB nacional, en el entorno de un 0,16% / PIB en el año 2017 (valor similar al de 2016), el sector de la piedra natural es de gran importancia para las zonas productoras, ejerciendo de arrastre y de motor económico de regiones como la Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Galicia o Castilla y León, entre otras, proveyendo de empleo a muchas industrias paralelas y auxiliares.

Por consiguiente, dada la importancia de la industria de la piedra en Novelda, la debida atención que se le ha de prestar al sector empresarial, y la siempre presente vinculación tradicional de nuestra ciudad con la industria de la Piedra Natural, se hace altamente recomendable que ello se refleje en el empleo de estos materiales en la obra pública local como punto de partida y notable referencia para todo el sector a nivel nacional, así como en la promoción de su uso ante el resto de Administraciones, quienes pueden y deben de conocer las ventajas que comporta la utilización de materiales naturales, ecológicos y duraderos en términos de eficiencia económica, que en gran medida son fruto de las canteras de nuestra comarca y/o transformados por trabajadores expertos en su elaboración y especializados en la colocación, todos ellos trabajadores en las industrias punteras del sector ubicadas en Novelda.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Novelda priorizará el uso de la Piedra Natural autóctona de las canteras de nuestra comarca, así como la no autóctona pero transformada en nuestro municipio, mediante la incorporación preferentemente del uso de la Piedra Natural en los proyectos de obra pública municipal. A tal efecto, se procurará, atendiendo a criterios técnicos, que en la redacción de los pliegos para la licitación de obra pública se puntuará el empleo de la Piedra Natural autóctona de la Comarca del Medio Vinalopó o la elaborada en nuestro municipio, debiendo ser este criterio adecuadamente valorado incluso también en el apartado de Mejoras para la adjudicación de la oferta de obra pública que se presente.

SEGUNDO: Instar al resto de Administraciones y Entidades Públicas, especialmente al Gobierno de España, la Generalitat Valenciana y a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a que prioricen el uso de la Piedra Natural autóctona de sus respectivos ámbitos territoriales, y la elaborada en España, incorporando preferentemente la Piedra Natural en los proyectos de obra pública de su competencia, todo ello en cumplimiento del deber legal de elaboración de un Plan Estratégico común a todos los niveles de la Administración, con miras de promover la eficiencia económica en la obra pública, fomentar la profesionalización de aquellos especialistas o expertos en esta industria, y asegurar de este modo que las entidades del sector público y la sociedad destinataria se beneficien de las mejores ofertas en términos de sostenibilidad de la obra pública finalmente contratada, uso eficiente de los recursos naturales y su equilibrio con el medioambiente.

TERCERO: Instar a que, a través de los grupos políticos del Congreso y del Senado, Corts Valencianes y de la Excma. Diputación de Alicante, se apoye esta iniciativa y se legisle en el sentido de fomentar el uso de la Piedra Natural autóctona y la transformada en sus respectivos ámbitos territoriales, otorgando así la debida atención política a las cuestiones relacionadas con la economía circular de nuestras regiones dado que el uso de la piedra autóctona o transformada se puede integrar en las políticas de las administraciones central y autonómica en materia de uso eficiente de los recursos, tecnologías limpias y desarrollo sostenible.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo al presidente del Gobierno de España, al President del Consell de la Generalitat Valenciana, al presidente de la Excma. Diputación de Alicante, y a los grupos políticos del Congreso, Senado, Corts Valencianes y Diputación Provincial de Alicante.

Sometido a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, dice que votarán a favor porque la piedra es un motor de la economía de nuestra población y añade que hubiesen querido revisar algunas cuestiones del texto y que se interviene en la Ley de Contratos y acaso pudiera entrar en contradicción.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, señala que votarán a favor, que no es la primera vez que se aprueba en el pleno y que les parece correcto. Dice que es una moción de Ciudadanos que el Alcalde dice que se ha mejorado y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

se han realizado reuniones con la Asociación del Mármol pero que no puede ser una moción consensuada porque ellos no han asistido a esas reuniones. Y añade que no saben si es una moción de Ciudadanos o es del Alcalde, que hay una crisis de identidad que comporta el transfugismo. Añade que la moción la presenta Ciudadanos y que el Alcalde y la Asociación del Mármol la mejoran, pero se pregunta si Ciudadanos va a la reunión, si la moción es de Ciudadanos o es del Alcalde y señala que no queda claro

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Dice el Portavoz que es una moción típica que cada tiempo se viene repitiendo. La Generalitat tiene aprobada una moción parecida queriendo primar el producto autóctono. Señala que su grupo trajo una moción sobre el tema de cláusulas sociales en la licitación pública como contratar a personas de Novelda o parados de larga duración y que se votó en contra amparándose en criterios técnicos aunque especificamos en la moción que "*siempre que la legislación lo permita*", y aprecia en ello una incongruencia.

El Sr. Alcalde agradece el apoyo y dice en cuanto a las dudas de legalidad que siempre tiene la costumbre de consultar con los servicios del Ayuntamiento que están para eso en sus funciones. Añade que el Secretario sugirió cambios respecto a adaptarse para que no entrase en conflicto con la normativa y señala que el texto ha estado en manos de la Asociación del Mármol que ha hecho sus aportaciones. Y responde a la pregunta de Compromís diciendo que es una iniciativa de Ciudadanos y que la alcaldía toma la decisión de consultar con la Asociación del Mármol.

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

El Alcalde pregunta si hay alguna moción más y al no haberla se pasa al turno de preguntas.

9) RUEGOS Y PREGUNTAS:

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, plantea una cuestión de orden y pregunta en qué orden se han de formular en un pleno ordinario los ruegos y las preguntas.

El Alcalde me cede la palabra a mi , el Secretario, para señalar que se contestarán en el orden que determine el Alcalde pues la fijación del orden del día es potestad del Alcalde por que así lo regula el ROF.

La Sra. Ana Tomás pregunta si se debe entender que de esta forma antes de pasar a las preguntas escritas del mes noviembre se ha de comenzar por los ruegos del mes de noviembre.

Responde el Sr. Alcalde que quedaron a mitad de las preguntas del Grupo Guanyar.

La Sra. Ana Tomás pregunta si en este caso el punto de ruegos de noviembre irán después de las preguntas escritas de noviembre.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Contesta el Sr. Alcalde que cuando se llegue a los ruegos podrán realizar los que tuviesen preparados.

Contesta la Sra. Ana Tomás que no se habla de eso sino de que el Sr. Alcalde aclare en el orden del día si antes de pasar a las preguntas de diciembre, en las preguntas de noviembre que ahora formulará Guanyar y el PSOE, en qué momento van los ruegos que se quedaron sin formular.

Responde el Sr. Alcalde que se va a dar contestación a las preguntas que quedaron pendientes del mes de noviembre y terminadas las pregunta del pleno pasado se dará paso a los ruegos que dicen que llevaban preparados en el pasado pleno. Y el Sr. Alcalde ruega que se sea lo más dinámico posible.

9.1) PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL GUANYAR QUE SE QUEDARON PENDIENTES EN EL PLENO ANTERIOR

14) Sr. Alcalde, hace ya meses supimos que habían encargado Uds. un proyecto de mejora de la accesibilidad del Centro Cívico, con el fin de acometer esas obras lo antes posible y que además se solicitó subvención a la Consellería con ese objeto. Recientemente hemos podido saber que la subvención solicitada ha sido denegada por un error del Ayuntamiento en el trámite ¿Pueden decirnos que ha sucedido exactamente y qué consecuencias tendrá este error?

El Sr. Cantos López responde que el 16 de febrero a través de la plataforma telemática se solicita subvención para adecuar el centro cívico. Pasados seis meses aparece en el DOG la resolución en la que se deniega la subvención por no superar el informe de la oficina técnica. Tras varios intentos el 2 de octubre se consiguió contactar con el responsable de la Conselleria D. Juan Carlos Sanz Palop y nos dijo que no se informó el proyecto de Novelda porque la plataforma de la Conselleria no permitía archivar de ese tamaño y que lo mismo le ha ocurrido a 31 municipios y que siendo conscientes de que era un problema suyo desecharon todos los proyectos que no podían abrir sin informalos y sin ofrecer otra posibilidad para subsanarlo. La única vía que ofrecieron fue la de interponer un contencioso administrativo contra la Consellería por no dar opción a mandar la documentación como correspondía. En conclusión dice el Portavoz que no fue error del Ayuntamiento sino de la Consellería que afectó también a otros municipios y que no dio más solución que plantear un contencioso. Señala además que dados los plazos de la Conselleria es materialmente imposible poder acogerse a la subvención teniendo en cuenta las exigencias de la nueva Ley de Contratos.

Pregunta la Sra. Agües Martínez-Díez si la Conselleria ha contestado por escrito en esos términos.

Responde el Regidor que esto fue en conversación telefónica y que no hay problema en pedir que contesten por escrito.

15) Sr. Alcalde el pasado mes de Julio, les solicitamos por escrito que nos remitieran el informe preceptivo del técnico de medio ambiente referente a la tala de un pino en el paseo



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de los Molinos, que se realizó el día 16 de Julio de 2018.

El 31 de Agosto recibimos ese informe que para nuestra sorpresa no recomendaba la tala del árbol, un pino de casi 80 años de antigüedad en un lugar emblemático de Novelda. Ante nuestras preguntas en el pleno de Octubre, nos dijeron que había habido un error y que ese informe no correspondía al árbol en cuestión y que nos harían llegar el informe correcto.

Este mes de octubre hemos recibido de nuevo el informe y comprobamos con sorpresa que el citado informe hace referencia a otro pino distinto.

Como el concejal de calidad medio ambiental sabe, en el paseo ya se han talado varios pinos. No entendemos esta situación, nuestra pregunta era muy clara, y el día 16 de Julio solo se taló un árbol en el paseo de los Molinos, por lo que no hay lugar a duda o confusión.

El pino estaba situado aproximadamente a la altura de la sede de la asociación de Mármoles de Alicante, y Uds. nos han remitido un informe de un ejemplar que se taló con mucha anterioridad dos esquinas más abajo.

¿Qué está sucediendo con este tema? ¿Por qué no hemos recibido todavía el informe solicitado y que tenemos derecho a ver? ¿Se trata de nuevo de un error o están Uds. intentando ocultar algo? ¿Pueden decírnos en qué circunstancias, por qué razón y si existe un informe técnico que avale la tala del citado pino?

El Sr. Cantos López responde el concejal que estuvo el mes pasado en esa zona con el Capataz, el Aparejador y el Técnico de Medio Ambiente y se buscó el árbol al que se refería la Concejala y no nos consta que se cortara ningún árbol que se cortara el día que se señala que no estuviera en los informes que se le han mandado y añade que debe tenerse en cuenta que en esa zona se han talado muchos árboles en los últimos años porque tenía peligro de caída y no queda claro a qué árbol se refiere la Concejala.

La Sra. Agües Martínez-Díez responde que la contestación es surrealista porque no se entiende que no se sepa si se ha cortado un pino enorme de 80 años en el paseo de los Molinos, que no es una mata de tomillo y que eso no se corta todos los días y que no es tan difícil de localizar.

El Sr. Cantos López contesta el regidor que si tiene fotos la portavoz que las facilite y se dará una respuesta lo antes posible.

9.2.) PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE QUE SE QUEDARON PENDIENTES EN EL PLENO ANTERIOR

1.- Sr. Alcalde, recientemente se ha procedido a cambiar el nombre de algunas calles en unos casos y a ponérselo en otro, tal y como se estipuló mediante acuerdo plenario. En este caso en concreto preguntamos por la Calle Soledad Cazorla y es que, ¿por qué no se avisó a la familia cuando se procedió a colocar la placa de la calle?

Responde el Sr. Alcalde que la colocación de las placas se realizó cuando estuvieron disponibles y que cuando se decidió poner el nombre de la fiscal Soledad Cazorla, el Alcalde se puso en contacto con la familia para transmitir la intención y se quedó en que se les avisaría para realizar un sencillo acto que se está pendiente de coordinar por cuestiones de agenda de la alcaldía y añade que en una reciente reunión con D. Joaquín García, viudo de D.^a Soledad, para abordar otros temas de la fundación que preside se le pudo enseñar las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

placas que acababan de traer al ayuntamiento y que poco después se colocaron en la calle, así que cuando se pueda programar la acción se le comunicará a la familia.

El Sr. Martínez Alted pregunta por la fecha de las reuniones y el Alcalde responde que no se las puede decir en ese momento pero que están anotadas en la agenda de alcaldía.

2.- Concejal de Obras, el pasado mes de mayo comenzaron la instalación de 3 nuevas farolas en el Barrio de La Estación, más concretamente en la Cuesta del Lavadero. De las 3 farolas, una se quedó tendida en el suelo al lado del agujero abierto para su colocación y las otras dos sí se plantaron, pero tan solo el poste, sin instalación ni, evidentemente luz. ¿Cuándo tienen previsto ya no solo plantarlas, sino que estén operativas y cumplan con su cometido de alumbrar?

Se retira.

3.- Concejal de Medio Ambiente, hace escasas semanas se procedió desde su departamento a la tala de un árbol. ¿Nos puede decir el motivo o los motivos para cortar ese árbol y si existe un informe técnico que avale la tala de dicho árbol?

Se retira.

4.- En el pasado pleno ordinario del mes de octubre la concejala de personal afirmó que, en el departamento de Servicios Sociales, todos los trabajadores/as habían recuperado su jornada. Concejala de Recursos Humanos, a día de hoy, ¿se ratifica en su afirmación?

Responde la Sra. Becerra Pérez que el Portavoz Socialista estaba en la mesa de negociación en la que con sorpresa por parte de la concejala se le informa de que una persona se ha quedado excluida de dicha ampliación de jornada y pregunté quién era e hice las gestiones para averiguar por qué y razón fue que a las trabajadoras sociales y a la psicóloga que se les amplió la jornada están vinculadas directamente a los programas de servicios sociales y esta persona no depende de Servicios Sociales, sino de Educación y cuando la concejalía de SS hace la propuesta se tramita la propuesta que se tiene, añade la Concejala que después habló con esta persona y que no era consciente de su situación y habló con las dos concejales (Educación y Servicios Sociales) y para el 2019 está previsto solucionar la situación.

5.- Concejal de Deportes, ¿nos puede decir el proceso habitual y los requerimientos que se exigen siempre desde su departamento cada vez que organiza una actividad? Así mismo, ¿los ha cumplido en todas sus pruebas?

La Sra. Miralles Martínez dice el concejal que lo primero un informe técnico a la Policía para la autorización de la prueba, informe propuesta del Técnico del Área y si la prueba transcurre por vías urbanas se dirige a la Policía Local y a Protección Civil pero si transcurre por carreteras comarcales o para subir a la Mola también hay que pedir permiso a Diputación y a Tráfico. Una vez se tiene el informe técnico favorable y contando con todos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

los permisos y seguro de accidentes y de responsabilidad civil, se realiza una propuesta de resolución de alcaldía y después se le notifica a todos los clubes.

Replica el Sr. Martínez Alted que donde no se ha cumplido es en el aquation que ha organizado la concejalía de deportes porque se solicitó acceso al expediente y no hay informe del técnico del área ni tampoco informe de la Policía que dé autorización expresa para hacer ese evento, únicamente se dice que se autorice que vaya Protección Civil pero nada más y señala que lo que más llama la atención es que el evento se realiza el 2 de septiembre y el Concejal la firma el 23 de septiembre y a ellos se les da autorización para ver el expediente el 24 de septiembre. Y concluye que esto es del todo irregular pues no hubo ni dispositivo de ambulancias, ni preventivos y se pregunta cómo se consiente realizar una actividad con estas irregularidades.

Reponde el Sr. Miralles Martínez que en primer lugar los seguros son del Polideportivo "Cucuch" que es quien lo organiza y el ayuntamiento colabora con Protección Civil y por lo tanto no se tienen que tener informes de ningún tipo (el Concejal muestra la propuesta del Club) y añade que lo de la firma si puede ser que haya habido algún error e indica que al día siguiente lo mirará pero recalcar que se ha colaborado con el club que era quien organizaba el evento. Y concluye que seguirá creando deporte y cultura.

6.- Concejala de Fiestas, hemos tenido conocimiento de la existencia de diversos escritos por parte de representantes sindicales en los que se denuncian diversas irregularidades en las pasadas fiestas patronales. Por ello, concejala de fiestas, ¿es cierto que se instaló una feria sin contar con un plan de seguridad? ¿Es cierto que se celebraron las romerías y los conciertos sin plan de emergencias? ¿Es cierto que se llevó a cabo el pregón de fiestas sin contar con un plan de seguridad ni tampoco un plan de evacuación?

7.- Siguiendo con los escritos que denuncian irregularidades sucedidas en Fiestas Patronales. Concejala de Fiestas, ¿es cierto que para el Castillo de Fuegos Artificiales disparado en el Parque del Oeste no se realizó la autorización preceptiva? ¿Es cierto que en la Traca de Mil Metros no hubo acuerdo entre el pirotécnico y el técnico municipal en cuanto a la distancia de seguridad, lo que derivó en que no se tuviera constancia de los términos finales en los que se disparó ni de cuál fue la distancia de seguridad que se acordó ni de si fue la adecuada?

8.- Concejala de Fiestas, seguimos con las denuncias de irregularidades realizadas por representantes sindicales. ¿Es cierto que las salvas que se disparan cuando sale la Patrona de Novelda del Santuario este año se lanzaron en una ubicación que no era la adecuada por ley, de modo que este equipo de gobierno se saltó la normativa vigente incumpliéndola y generando una situación de riesgo? ¿Es cierto que esas cargas se apuntalaron con los materiales que había alrededor de la zona en lugar de usar los reglamentarios sacos de arena, saltándose de este modo las medidas de seguridad pertinentes?

9.- Concejala de fiestas, para finalizar con las irregularidades que se denuncian en los escritos. ¿Es cierto que en la Tronà de la Santa no se cumplieron las medidas de seguridad lo que hizo que se pusiera en peligro al público asistente?

Contesta la Sra. Pérez Villarreal que no es cierto y que en las tres cuestiones hay decreto de autorización, plan de seguridad y plan de emergencias e indica que está todo en la documentación y que si se quiere solicitar está disponible. Señala que tampoco es cierto



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

en la pregunta 7 que si hubo decreto de autorización e informes. En lo que hace referencia al pirotécnico señala la Concejala que le comentó el técnico que el día antes de la traca el pirotécnico detecta un error tipográfico en el informe técnico y se puso en contacto con el ingeniero y lo subsanaron. En lo que atañe a la pregunta 8 señala la Concejala que es cierto que las salvas se disparan y hay decreto de autorización con todos los informes y añade que se lanzan desde una zona rural sin peligro y remarca que se tira en la misma zona desde hace cinco años.

En cuanto a las cargas para apuntalar estas salvas señala que no tiene constancia de que esto sea así y según el pirotécnico se utilizó el material correcto. En cuanto a la pregunta 9 dice la Concejala que también hay un decreto de autorización y que el problema que hubo es que se limitó el estacionamiento y el paso de personas por el lugar porque hubo un cambio de sitio y algunos viandantes no respetaron esa prohibición y la Policía Local actuó, y añade que no se constató ningún incidente y en cuanto a las medidas se consideró más adecuado este solar porque en Pablo Sarasate no se daban las medidas de seguridad pues estaba mucho más cerca de la gente que en el emplazamiento actual. Concluye que todos los informes y todos los planes están a disposición.

Pide el Sr. Martínez Alted que conste en acta que se facilitarán esos informes y dice que les parece muy grave que se presente un escrito por registro en el que se ponga en duda la seguridad en unas fiestas y señala que han echado en falta una contestación contundente de la Concejalía si todo está en orden.

Concluye Sr. Pérez Villarreal que hubo una contestación al escrito a través de un informe de la TAG que también está a disposición y señala que le sorprende porque todo transcurrió con normalidad y todo estuvo bien.

10.- Concejala de Educación, el invierno ya está aquí, por ello ¿se ha realizado desde su concejalía el trabajo previo de revisión y acondicionamiento para asegurar de que todos los colegios están en condiciones de dar los niños y niñas de Novelda las condiciones óptimas en sus centros?.

Se retira.

11.- Sr. Alcalde, vecinos y vecinas de Novelda se han dirigido a nosotros para mostrar su malestar porque este Ayuntamiento ya no presta el servicio de compulsa de documentos. ¿Nos puede explicar el motivo de esta decisión?

Se retira.

RUEGOS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, se da lectura al siguiente ruego:

1.- Sr. Alcalde, el passat plenari li féiem una pregunta oral interessant-nos per l'acollida que l'alcaldia havia fet al Pla de Viabilitat que li havia presentat el personal del Conservatori Professional de Dansa per tal de millorar la rendibilitat d'este servei educatiu municipal i si



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

pensava aplicar algunes de les propostes que li demanaven. Vosté en comptes de contestar la nostra pregunta, ens acusa de fer demagògia sobre este tema i causar molt de mal al Conservatori amb les nostres preguntes, llevant-se de damunt qualsevol responsabilitat en dita matèria educativa adduint, com sempre, que la competència del servei no correspon a l'ajuntament sinó a la Conselleria, cosa que sap perfectament que des de fa alguns anys no és certa. Si algú ha causat mal en esta legislatura a tota la comunitat educativa dels Conservatoris, ha sigut vosté, Sr. Alcalde amb la seua postura dubitativa respecte a la continuïtat d'estos serveis educatius. És per això, Sr. Alcalde, que li preguem que deixe de marejar la perdiu i tinga en compte el Pla de Viabilitat que li van presentar les professors del Conservatori i en la mesura del possible atenga les seues propostes.

2.- Sr. Alcalde, en el passat plenari li feien una sèrie de preguntes orals a la regidora de Personal, Sra. Becerra, sobre la possibilitat de incrementar les hores lectives a determinats professors i professors dels Conservatoris de Música i de Dansa de les quals vam tindre contestació fa dos dies. La veritat és que no ens contesta si es pot o no augmentar les hores lectives, ja que es limita a un escrit de la Direcció General de la Secretaria Autonòmica d'Hisenda de data 22 de gener de 2108 en què adverteix que l'exercici de competències per als Conservatoris no ha de posar en perill la sostenibilitat financera municipal. Creiem des de Compromís que atés l'increment d'ingressos per sobre dels previstos en el pressupost és probable que la sostenibilitat financera de l'Hisenda Local no es veja afectada tant com per a posar-la en perill. És per això que prguem al Sr. Alcalde que encarregue un informe als serveis econòmics de l'ajuntament perquè es pronuncien sobre este tema.

3.- En 2008 es va pagar a la UTE que va fer les obres del Conservatori Professional de Dansa unes certificacions d'obra per valor de 350.000 euros que sembla s'havien d'haver endossat a una entitat bancària. Una errada tècnica que ha propiciat que una sentència judicial obligue a l'Ajuntament a fer-se càrrec de l'endós més els interessos devengables, amb la qual cosa l'Ajuntament hauria de pagar dues vegades la mateixa factura. Pensem que s'ha d'aclarir el tema abans de culpabilitzar els responsables polítics d'un tema bàsicament administratiu i tècnic ja que sembla que els pagaments es van fer amb tots els informes tècnics pertinents. Vostè, Sr. Alcalde, com és norma de la casa ja ha assenyalat culpables seguint la tàctica del "calumnia que alguna cosa queda". És per tot això que li **PREGUEM** que encarregue als departaments de Secretaria, intervenció i tresoreria municipal un informe que aclarisca definitivament el tema i es puguen prendre les mesures de depuració de responsabilitats que pertocaren.

4.- Portem mesos demanant per la situació, al nostre entendre anòmala, que està donant-se en les denúncies pel mal estat de les façanes. A preguntes orals nostres hem tingut resposta per escrit del Sr. Cantos que confirmen la falta absoluta de garanties per als ciutadans i la falta de rigor tècnic a l'hora de cobrar certes denúncies. Sembla ser que l'únic que importa es cobrar, cobrar i cobrar. Les respostes donades pel Sr. Cantos resulten vergonyoses per a qualsevol responsable polític. De moment sols eren unes respostes dirigides al nostre grup municipal per això hem volgut fer-ho extensible en este Plenari a tota la Corporació i als Tècnics que formen part del Plenari. És per això que li **PREGUEM** al Sr. Alcalde, coneixedor d'esta situació, demane un informe a la Secretaria i Intervenció municipal del que està passant en les denúncies pel mal estat de les façanes així com que es dictamine en dit informe l'obligació o no de retornar les quantitats cobrades per l'Ajuntament.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

5.- Donada la situació que està donant-se en el referit al Prec anterior, no podem menys que sospitar que altres protocols d'expedients sancionadors puguen estar viciats per falta de garanties cap a les persones o titulars sancionats. És la nostra obligació denunciar que estes situacions no estiguem donant-se a Novelda i és la seu, com Alcalde vetlar per les garanties dels ciutadans i ciutadanes. És per això que li **PREGUEM** que demane ampliar l'informe anterior a la resta de protocols sancionadors.

6.- Venim denunciant fa anys la situació anòmala dels jornals dels regidors i regidores respecte a la base que s'agafa per al càlcul de les seues retribucions parcials. Volia el Sr. Alcalde vendre la idea de que els seus Regidors/es treballaven a l'Ajuntament a temps parcial mentre mantenien els seus treballs anteriors. Tot açò va caure pel seu pes quan regidors del la seuva llista electoral van haver de contestar en plenari que sols treballaven i cotitzaven de l'Ajuntament. La realitat és que este Ajuntament va fixar un salari per a l'Alcalde però no té salari fixat per els regidors/es quan la legislació marca clarament que els salaris han de ser distints marcant diferències entre la responsabilitat de l'Alcalde i la dels regidors/es. El salari dels regidors es calcula pel seu tant per cent de dedicació parcial però agafant com a base el salari de l'Alcalde. És per això que li **PREGUEM** al Sr. Alcalde que, encara que ell ha perdut el seu salari per trànsfuga, es preocupe per la legalitat dels salaris dels seus companys/es i demane informe a la Secretaria i Intervenció municipals que aclarisca aquesta situació, al nostre entendre, anòmala.

7.- En la passada Junta de Portaveus li demanàvem al Sr. Alcalde que l'Ajuntament de Novelda s'adherira al Pacte de Mobilitat Segura i Sostenible de la Generalitat. Ens sorprén la seuva resposta hui que per a adherir-nos a un manifest polític impulsat per la Generalitat Valenciana i amb el suport de tots els partits presents en la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, a favor d'un model de ciutat on prime la mobilitat sostenible i segura, vosté necessite demanar informes tècnics. Sr. Alcalde li **PREGUEM** deixe d'obstaculitzar i intentar impedir l'acció política d'este Plenari afegint burocràcia i informes tècnics, al nostre parer totalment innecessaris.

8.- Hui hem assistit a un cas insòlit en el nostre plenari: que en un punt de l'ordre del dia consistent a donar compte d'una auditoria sobre la gestió de l'aigua potable per part de l'empresa concessionària, una qüestió per tant fonamentalment tècnica, l'haja exposat un responsable polític de l'Equip de Govern i no un tècnic de la casa, atesa la seuva complexitat tècnica. El regidor que ha explicat l'auditoria, el Sr. Moreno ha fet una lectura política del tema més que una descripció exhaustiva que és el que creem que caldría. Han convertit, per tant, un punt de l'ordre del dia del ple de donar compte en un punt de debat, amb la peculiaritat que no se'n ha permés participar als portaveus dels diferents grups polítics. És per això, Sr. Alcalde, que aprofitem este prec per a protestar, en primer lloc, per la seuva obsessió de coartar la llibertat d'expressió en les sessions plenàries, i per altra banda li **PREGUEM** que convoque una Junta de Portaveus, assistida pels tècnics econòmics de l'Ajuntament, que ens informen detalladament sobre el contingut de l'auditoria.

Por el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, se da lectura al siguiente ruego:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1.- Personas de esta ciudad nos han hecho llegar sus quejas por el incumplimiento reiterado de la comúnmente llamada “Ley Antitabaco”, ya que, según nos han transmitido, es norma habitual ver personas fumando en instalaciones públicas. Por ello rogamos al equipo de gobierno haga cumplir la normativa.

PREGUNTAS ART. 118.4 PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR.-

A continuación, la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sra. Regidora de Salut, quan preveu que nomenarà la persona tècnica responsable del seu departament per al programa Xarxa Salut, l'adhesió al qual va anunciar el passat mes de juny? I quan preveu que es podrà aprovar per plenari l'adhesió?

2.- En quin estat es troben els projectes que els diferents centres educatius de Novelda van presentar al Pla Edificant?

3.- En el passat plenari, el Regidor de Joventut va referir-se a les connexions d'internet de la biblioteca municipal i el Casal de la Joventut i va dir que eren connexions de velocitats baixes i amb limitacions de descàrrega. S'han millorat ja estes connexions substituint-les per connexions de fibra òptica d'alta velocitat i sense limitacions de descàrrega? Quines característiques marcava el plec de condicions del contracte d'internet per a estes ubicacions? Hi ha hagut incompliment del contracte per part de l'empresa proveïdora?

4.- A dia de hui, ni en la web de l'Ajuntament ni en la seu electrònica, on per cert, hi ha un apartat de tauler d'anuncis que està buit, segueix sense publicar-se la normativa en tràmits d'aprovació. Quan pensen solucionar esta falta de transparència per tal que la normativa en exposició pública estiga realment accessible a la població a través d'internet?

5.- Al passat plenari vam portar una moció per a instal·lar nous desfibril·ladors i la vam retirar, a petició de l'Alcaldia perquè es feren els informes tècnics previs. Quan tindrem estos informes tècnic al nostre abast?

6.- Per què no es va consensuar amb els grups polítics la declaració institucional del Dia Internacional de la Xiqueta (11 d'octubre) que va fer pública el Sr. Alcalde?

7.- El carril bici que existeix al llarg de l'Avinguda de les Corts està tot clevillat. És normal que això passe o cal una reforma?

8.- El pont que hi ha per creuar la Rambla a l'altura del camí de l'Heretat continua sense arreglar, la qual cosa constitueix un obstacle per la gent que el creua cada dia. En el Plenari de setembre ens va assegurar el regidor de l'àrea, Sr. Cantos, que sempre que el fa malbé una riuada, el reparen. Han passat dos mesos i el pont continua sense reparar. En tenen prevista la reparació?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

9.- Ara farà tres anys preguntàvem per què no funcionaven els fanals de llum de la zona esportiva ubicada en l'Avinguda de les Corts Valencianes. Han posat ja els llums perquè els usuaris puguen utilitzar-la de nit?

10.- Van passant els mesos i els Regidors/es de l'UPyD continuen cobrant d'este Ajuntament sense aclarir si mantenen una situació de transfuguisme encobert és per això que els demanem li diguen al poble:

- Sra. Crespo, va a presentar-se vostè a les properes eleccions municipals per un partit distint a l'UPyD?
- Sr. Cantos, va a presentar-se vostè a les properes eleccions municipals per un partit distint a l'UPyD?
- Sr. Moreno, va a presentar-se vostè a les properes eleccions municipals per un partit distint a l'UPyD?
- Sra. Becerra, va a presentar-se vostè a les properes eleccions municipals per un partit distint a l'UPyD?
- Sr. Miralles, va a presentar-se vostè a les properes eleccions municipals per un partit distint a l'UPyD?

11.- Quines Associacions o entitats de Novelda disposen de certificat municipal per a poder fer constar com a seu municipal dependències municipals?

12.- Respecte a la mateixa qüestió, quantes i quines Associacions ho han demanat en aquesta legislatura?

13.- Respecte a la mateixa qüestió, a quantes i quines Associacions se'ls ha concedit i a quantes i quines se'ls ha denegat?

14.- Respecte a la mateixa qüestió, per quins motius s'han denegat dits certificats?

15.- Disposa l'Ajuntament d'informes elaborat per Tècnic/s municipal/s respecte al pagament fet a l'UTE que va fer les obres del Conservatori Professional de Dansa?

16.- De quina data són eixe o eixos informes i qui els signa?

17.- Des de quan té coneixement el Sr. Alcalde d'eixe/os informes?

18.- S'han posat a disposició de l'Equip Jurídic que defensa els interessos de l'Ajuntament tots el o els informes elaborats per Tècnics Municipals?

19.- En cas de no haver estat tots els informes posats a disposició de dit Equip Jurídic, quin o quins informes tècnics no ho han estat? Qui el o els signa? Amb quina data?

20.- En el cas d'haver-se donat la circumstància indicada a la pregunta anterior, quin càrrec polític decideix o ordena no posar o posar-los a disposició de l'Equip Jurídic?

21.- Després de perdre els papers en el Plenari anterior, la Sra. Becerra no ha tingut ni la deferència de contestar les nostres preguntes orals del passat plenari. I no es tracta de la



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

seua deferència, es tracta de la seuva obligació. És per això que li tornem a preguntar per les coses no contestades per vostè. Preguntes que van nàixer, simplement, per afirmacions fetes per vostè mesclant normatives i interpretacions lliures seues. Li demanem a l' hora de contestar les preguntes deixe de donar feina als tècnics municipals i no els faça més perdre el temps contestant coses que vostè cobra per gestionar i contestar. En base a açò, des de quin any està l'Escola de Dansa rebent ajudes de la Conselleria?

22.- Ens pot facilitar els ESCRITS de Conselleria als que feia vostè referència pels quals les hores contractades per l'Ajuntament han d'estar aprovades per Conselleria?

23.- A quina Conselleria es referia exactament?

24.- Ha confós vostè el que és un pla d'estudis i uns horaris acadèmics amb el que és una política de personal de l'Ajuntament?

25.- Esperem que siga vostè capaç de contestar-nos estes preguntes sense carregar de feina els tècnics municipals i igualment ens agradaría saber: ¿les actuals ajudes de Conselleria per a l'Escola de Dansa i Música faciliten la possibilitat d'augmentar els contractes retallats?

26.- L'esperpèntica contractació de personal de consergeria per a esports no estava subjecta al Pla d'Ajust?

27.- S'han produït contractacions per places no creades a l'Ajuntament. Quines? D'acord amb el Pla d'Ajust?

28.- Com explica la contractació durant un període de temps d'un segon Arquitecte Municipal? Complia aquesta contractació el Pla d'Ajust?

29.- Quants acords ha sigut vostè capaç de tancar amb els treballadors/es d'esta Casa? Ens concreta quins i en què consisteixen?

30.- Donat de que sobre certs temes vostès no donen rodes de premsa, te vostè coneixement d'aspectes laborals i econòmics que poden afectar a la Policia Local?

31.- Ens pot informar vostè de quins aspectes i possibles repercussions econòmiques podrien afectar a la Policia Local?

32.- Suposem que vostè, igual que nosaltres, és conscient de la fugida del Sr. Alcalde des de que és Alcalde de les seues responsabilitats anteriors sobre la Policia Local i sobre el Personal d'este Ajuntament. Vostè ha assumit una d'eixes responsabilitats. Sap vostè si existeix un informe de Personal que afecta a algun Tècnic/a d'este Ajuntament? En cas d'existir, qui el va manar fer? Amb quina data? Ens pot facilitar còpia?

33.- És la nostra obligació i la seuva no deixar que cap càrrec polític jugue amb les expectatives de treball de cap treballador/a d'esta casa. És vostè coneixedora de l'estat d'ànim del Sr. Alcalde després de que l'Interventor actual guanyara la seuva plaça?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

34.- Donada la trajectòria d'obscurantisme del Sr. Alcalde tant els grups de l'oposició com els seus socis de govern hem d'estar molt atents a les seues, per dir-ho suavament, ideetes. Té pensat el Sr. Alcalde algun canvi en l'organigrama dels/de les Tècnics d'este Ajuntament?

35.- Per què ens va tornar a mentir el Sr. Cantos al temps que va fer perdre el temps a un funcionari públic elaborant un informe que venia a corroborar la falsedad de que disposava d'un informe tècnic elaborat per una assessoria externa que desaconsellava demanar una subvenció per a punts de recarrega de cotxes elèctrics quan la realitat és que ni es va demanar eixe informe?

36.- Al passat plenari del mes d'octubre, vam retirar una moció referida als desfibril·ladors amb la promesa d'un informe tècnic. Què ha passat amb eixe informe?

37.- Han valorat l'opció que des de Compromís els vam pregar a l'últim plenari d'octubre d'utilitzar els "bono-taxis" per a facilitar els viatges a/de l'Estació de tren mentres arriba el servei d'autobús?

Acto seguido, el portavoz del grupo municipal socialista se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- ¿Cuánto ha costado pagar las nóminas con carácter de urgencia en el mes de septiembre?

2.- ¿Cuánto costó el TAO y las modificaciones posteriores?

3.- ¿Nos pueden decir cuántas horas extraordinarias han realizado en los últimos meses los conserjes de las instalaciones deportivas?

9.3.) DAR CUENTA DE LAS PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO FORMULADAS EN EL PLENO DE SEPTIEMBRE.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales socialista y Compromís per Novelda, en la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

9.4.) PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Sr. Esteve, es un hecho que, desde que usted ha tenido oportunidad de ejercer poder político en el ayuntamiento de Novelda, la situación democrática y política de esta ciudad es de todo menos normal, superando incluso, etapas que esta ciudadanía ya consideraba



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

desterradas y fuera de lugar. Y lo que es aún peor, desdiciendo y contradiciendo acciones y declaraciones de usted mismo, en una clara y evidente demostración de falta de valores y principios. Y sí, decimos que es un hecho porque a las pruebas nos remitimos. A saber, reclamar máxima transparencia a todos los cargos públicos y esconder ante la ciudadanía su imputación o como se denomina ahora, su investigación por posible falsificación de facturas. Gobernar, con moción de censura mediante, con los mismos a los que usted les hacía y proponía mociones de reprobación. Defender los derechos de la oposición y su inclusión en todos los órganos de gobierno y fiscalización para después ser usted quien los excluya. Acusar a la anterior alcaldesa de usar los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Novelda para salvaguardar su sueldo y luego hacer usted exactamente lo mismo que tanto criticó. Cambiar de partido como quien cambia de chaqueta. Criticar el cambio discrecional de técnicos por los partidos que gobiernan y luego usted hacer lo mismo pero elevado a la enésima potencia y así una lista bastante larga. Poniendo usted su particular colofón el pasado mes, superando los plenos del "siguiente pregunta" con los de "no se hacen más preguntas". Y todo eso bajo su mandato, Sr. Esteve. Por ello, ¿cuándo piensa poner freno a esta desmesurada escalada de incongruencias que en nada beneficia a la ciudad y recuperar la normalidad democrática en nuestra localidad?

El Sr. Alcalde responde que son muchas las preguntas que quedan todavía y que no va a entrar a ir desmintiendo una a una todas las falsedades que a lo largo de las preguntas alguno de los grupos va difundiendo aprovechando que están las cámaras delante. El Alcalde considera que la labor de la oposición es algo más serio y que el equipo de gobierno tiene cosas mucho más importantes que hacer para Novelda y para los ciudadanos siempre pensando en el interés general y no como Ustedes que vienen aquí pensando exclusivamente en sus propios intereses políticos de utilizar los pleno para hacer labor de desgaste que incluso puede ser sana si se realiza con un poco de coherencia e inteligencia, pero ya todos saben cuál es el estilo de cada uno, y a unos nos gusta trabajar y a otros les gusta venir aquí y hacer como que hacen un trabajo serio de oposición cuando es todo lo contrario según el punto de vista del Alcalde.

Y concluye diciendo de nuevo que el funcionamiento del pleno de Novelda no es normal, y no lo es por que los que formamos el consistorio no queremos que lo sea, y reitera el Alcalde los ejemplos anteriormente expuestos de lo que sucede en la mayoría de municipios y añade que si no son capaces de reconducir la situación se tendrá lo que se tiene y evidentemente no depende sólo del Alcalde indicando que él da el paso de regular los plenos aunque se queme políticamente para intentar que tengan una duración normal y que sean dinámicos pero si Ustedes no quieren hay que aplicar una normativa y concluye que la verdadera normalidad democrática es lo que está intentando hacer y no lo que el Portavoz Socialista pretende.

Replica el Sr. Martínez Altad que evidentemente no hay coherencia en lo que dice el Alcalde pues antes decía unas cosas y ahora dice otras y ahí están sus declaraciones, sus ruedas de prensa y el pueblo no es tonto y en definitiva se vuelve a lo mismo dice al Alcalde que no imponga su voluntad política, su voluntad no es normal , lo que Usted está haciendo es imponer lo que Usted cree y eso no es democracia es imposición, no es normal por mucho que intente aparentarlo.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Concluye el Sr. Alcalde que da bastante pena y cree que también a los ciudadanos el ver en qué se convierten los plenos, es un formato que tiene muchos años y la mayoría ya cree que es algo normal pero no es así y concluye que si no son capaces de dar a los plenos un formato más serio, dinámico y con una duración adecuada pues e tiene lo que se tiene y eso es responsabilidad de todos los concejales, y que los ciudadanos de Novelda juzguen si quieren tener un ayuntamiento que funcione con normalidad como en otros municipios o quieren tener lo que tuvimos aquí durante muchos años.

2.- Sr. Esteve, tal y como le hemos dicho antes, usted siempre ha exigido la máxima transparencia para con los cargos públicos. Por ello, ahora que usted es uno, ni más ni menos que el de máximo rango en Novelda, ¿piensa aplicar esa máxima transparencia y dar explicaciones ante la opinión pública explicando los motivos y la situación de su juicio o por el contrario se desdice de sus palabras y lo que le exige a los y las demás no lo cumple para usted?

Responde el Sr. Alcalde que todos los ciudadanos conocen y él lo ha explicado reiteradamente con normalidad y que la información es tan transparente que es la misma que a Usted le pareció adecuada para formar parte de su equipo de gobierno cuando delegó en mí competencias y me pedía su apoyo para ser nombrado Alcalde con la misma situación que actualmente, y añade que como ya ha explicado se trata de una situación motivada entre un conflicto entre una compañía de seguros y un cliente de su pequeño comercio que nada tiene que ver con la actividad pública y que Usted considere que tenga que seguir utilizando el tema cuando estando en el equipo de gobierno le parecía válido es un problema suyo.

Replica el Sr. Martínez Alted, recordando que pidió que no le votara y que no era ni teniente de alcalde precisamente porque le parecía poco lógico y añade que la prensa sea la que tenga que destapar esa cuestión que Usted quiere esconder como cuestión personal pues hay muchos políticos que por cuestiones personales tienen que dimitir, por ejemplo por violencia de género, y en efecto no están en disposición de ser representantes de lo público, y han dimitido; luego a lo mejor esas denuncias eran falsas pero dimitieron. Y añade que no es correcto que el Alcalde diga que su esfera privada no afecta a lo público y aunque lo intente disfrazar de normalidad no lo es y por ello insiste: luz y taquígrafos y lo mismo que exigía a los demás se le exige ahora a Usted, que explique en qué situación, cómo afecta y cuál es el caso, concluyendo exigiendo máxima transparencia pues la esfera privada también afecta a la esfera pública.

Concluye el Alcalde diciendo que no ha añadido nada nuevo y además que no es cierto que le pidiera que no le votase y señala que no añadirá nada más para que le dé tiempo a formular más preguntas.

3.- Sr. Esteve, como le decía, la normalidad democrática en este ayuntamiento brilla por su ausencia. Otro ejemplo es la no inclusión de los grupos de la oposición en las Juntas de Gobierno, algo que sí ocurría en la etapa en la que estuve gobernando mi partido. Por ello, ¿piensa cumplir con aquello que tanto defendía cuando era oposición y dar acceso a los partidos de la oposición a las juntas de gobierno o por el contrario va a seguir poniendo de manifiesto sus contradicciones entre lo que defendía y lo que realmente hace y seguir sin incluir a los grupos de la oposición en las juntas de gobierno?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde responde que si Ustedes no están en las Juntas de Gobierno es porque ni siquiera han ido a reunirse con él ni una sola vez y señala que ya dijo que si querían alguna responsabilidad de gobierno que viniesen y se hablaría pero si no vienen es difícil hablarlo.

Replica el Sr. Martínez Alted que ahí se entra en los chantajes: si Ustedes quieren pues tal y esto no funciona con esa dinámica de si quieras estar te tienes que atener a estas normas, afirma que eso es chantaje, se está o no se está y Usted lo exigía cuando era oposición y no exigía ninguna contraprestación a cambio y ahora que ostenta ese poder exige una cosa que antes no exigía.

Concluye el Sr. Alcalde que entiende que siga dolido por haber perdido la alcaldía cosa que perdió Usted solo consecuencia de faltar a su palabra y a los compromisos adquiridos y por ello haga este tipo de oposición y añade que no se extenderá para que se realicen más preguntas.

4.- Sr. Esteve como la normalidad democrática en este ayuntamiento brilla por su ausencia nos dirigimos ahora hacia otro ejemplo, el de su transfuguismo político y el burdo intento de saltarse la norma para seguir cobrando, aún cuando nuestro reglamento lo impide, precisamente por tránsfuga. Por ello, ¿ha recibido ya contestación sobre su consulta al Consell Jurídic Consultiu?

Responde el Sr. Alcalde que con la máxima normalidad democrática se acordó la retirada provisional de sus retribuciones y consultarla con el Consejo Jurídico para mayor seguridad a pesar de que constan informes jurídicos y de Intervención reconociendo el derecho a recibir la retribución, y se está a la espera de que contesten añadiendo que sigue trabajando sin recibir las retribuciones que recuerda son de 1500 euros mensuales que se tiene asignada y señala que tiene un problema que el Sr. Portavoz no tiene y es que a él le gusta trabajar y mucho si es por Novelda.

Replica el Sr. Martínez Alted que no pierda los papeles y concluye el Alcalde que los ciudadanos sacará sus conclusiones de quién pierde los papeles o quién faltan al respeto.

Señala el Alcalde que se realice la siguiente pregunta antes de levantar la sesión y reitera la invitación a que, si quieren los concejales, se contesten por escrito o que se planteen en el siguiente pleno.

La Sra. Agües Martínez-Díez formula la pregunta de si puede contestar ya cómo quiere que se respondan sus preguntas o si es necesario presentarlo por escrito. No es necesario responde el Alcalde.

5.- Sr. Esteve, en la legislatura pasada usted criticó veladamente a la anterior alcaldesa por el uso personalista de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, siendo el caso más claro la defensa de su salario, algo que, por cierto, usted también comparte. Por ello Sr. Esteve ¿piensa seguir usando los servicios técnicos y jurídicos que pagamos todos los y las



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

noveldenses con nuestros impuestos para justificar y defender sus propias tretas y ocurrencias?

Responde el Sr. Alcalde que por mucho que se intente enredar no se va a conseguir pues los ciudadanos no son tontos y señala que su denuncia de entonces estaba fundada ya que la Alcaldesa cobraba casi más que el Presidente del Gobierno entre lo que recibía de este ayuntamiento y la que recibía de Les Corts, pero además a partir de los cambios legislativos que establecieron topes legales que los alcaldes podían recibir se dio el caso de que su retribución superaba el máximo permitido y hubo un informe técnico que les dio la razón y cabe recordar que el alto sueldo que cobraba la Alcaldesa fue aprobado por su partido, en consecuencia el único que cae en incongruencias es Usted.

Replica el Sr. Martínez Alted que fue él mismo el que se rebajó el sueldo cuando gobernaba y que lo que el Alcalde ha dicho es justo lo que criticaba y ahora lo hace, es decir, que una normativa obligaba a la Alcaldesa a tener que rebajarse el sueldo y la Alcaldesa utilizó a los técnicos de Novelda para que justificaran que no, y se pregunta qué ha pasado en Novelda, pues que el ROM dice que los transfugas no tienen derecho a percibir salario y había tres informes técnicos que Usted utilizó, uno que decía que tenía no razón, otro que si tenía razón y otro que no se sabe muy bien, y concluye el Concejal exigiendo coherencia pues ahora se hace lo que antes se recriminaba a los demás y pregunta al Alcalde si piensa dejar de usar a los técnicos para que justifiquen sus ocurrencias o sus cuestiones personales.

Responde el Sr. Alcalde que aunque aparentemente muchas veces no sabe el Portavoz Socialista de lo que habla, cree el Alcalde que a veces incluso si que lo sabe pero intenta disimular y que el hecho de que se intente convencer a los ciudadanos de que el caso que se vivió aquí con el sueldo de la Alcaldesa es similar a este es intentar mezclar churras con merinas y a lo mejor con alguien lo consigue pero no con la mayoría de las personas que tienen un poco de sentido común y conocen ambos casos y concluye que es una estrategia política que a lo mejor da sus frutos o no los da y dependerá de lo que consideren los ciudadanos si quieren creer los discursos facilones o si tienen criterio y estudian más las cosas.

Señala el Alcalde que esta es la última pregunta y que las demás serán contestadas según se ha dicho y según se les indicó en los informes que se les facilitaron el mes pasado.

La Sra. Ana Tomás plantea una cuestión de orden antes de que se alce el pleno y dice que les gustaría que el Secretario les aclare si tienen derecho o no a formular las preguntas escritas, las orales y los ruegos antes de que se alce la sesión.

El Alcalde me da la palabra a mí, el Secretario, para contestar señalando que en los informes que se facilitaron y que se entregó al Alcalde el día 5 y se les facilitó al resto de Concejales el día 6 del pasado mes se expone esta cuestión profundamente e indico que no puedo decir nada distinto que lo que digo en los informes pero si recalco que esta es una cuestión eminentemente política, Ustedes tienen el derecho, y si quieren interpretarlo también el deber, de ponerse de acuerdo en cómo ordenan el pleno, la legislación es lo suficientemente amplia como dije en los informes para que sean Ustedes quienes se autorregulen, no pueden acudir a los funcionarios para que les digan lo que tienen que hacer



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

porque tienen ustedes la potestad de autoorganizarse, es un derecho y si Ustedes quieren también lo pueden interpretar como un deber, los informes informan no les dicen lo que tienen que hacer pues son Ustedes los que tienen que autorregularse y si no se autorregulan la potestad moderadora del Alcalde es la que regirá.

Interviene la Sra. Ana Tomás para decir que según el ROM tienen derecho a formular las preguntas y los ruegos antes de que se acabe la sesión, por tanto la pregunta es sencilla, tenemos o no derecho a formular las preguntas antes de que se lance la sesión.

Respondo yo, el Secretario, para decir que tienen el mismo derecho que el Alcalde a moderar la sesión y levantar el pleno cuando lo considere oportuno y diferir, porque así lo recoge la Legislación Valenciana y el ROF e insisto en que esta es una cuestión política , que prima el principio de autoregulación y que en cualquier caso en los informes facilitados se explica ampliamente la cuestión.

Interviene la Sra. Agües Martínez-Díez para decir que tenían entendido que la Ley Valenciana aunque aparentemente es de rango superior luego los ayuntamientos desarrollan su reglamento y por tanto entendía que prevalece el ROM porque desarrolla ese aspecto y que hay que atenerse a lo que dice el ROM.

Respondo, yo el Secretario, para señalar que el principio de jerarquía normativa impone que una ley es de aplicación preferente a un reglamento, la Ley de Régimen Local de Valencia 8/2010, si bien es más parca, es preferente en su aplicación al ROF y al ROM.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y ocho minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario que certifica.